

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



**INNOVACION PARA INCORPORAR INTERVENCIONES
DE PREVENCION POLICIAL FRENTE A LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR, HUAMANGA 2019-21**

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de
Maestro en Gobierno y Políticas Públicas que presenta:

*Pedro Agustín Vargas Chilón
Gustavo Carlos Quispe Castellares*

Asesor:

Juan Eulogio Arroyo Laguna

Lima, 2023

Informe de Similitud

Yo, Juan Eulogio Arroyo Laguna, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor del Trabajo de Investigación titulado Innovación para incorporar intervenciones de prevención policial frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de los autores Gustavo Carlos Quispe Castellares, Pedro Agustín Vargas Chilón; dejo constancia de lo siguiente:

-El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 22/08/2023.

-He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.

-Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 25 de agosto de 2023

Apellidos y nombres del asesor: <u>Arroyo Laguna, Juan Eulogio</u>	
DNI: 06267382	Firma: 
ORCID: 0000-0002-3183-4046	

Resumen

El presente proyecto de innovación se desarrolla en el campo de la lucha contra la violencia a la mujer y los miembros del grupo familiar.

El problema atacado es la falta de prevención en el accionar de la PNP frente a la violencia. La PNP actúa ex post al daño. Por eso se presentará una alternativa para prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en respuesta a los insuficientes resultados de los programas de prevención de este tipo de violencia a cargo de la Policía Nacional del Perú.

Estas actividades de prevención policial frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar involucran a diversos actores institucionales; sin embargo, es la Policía Nacional del Perú quien ejecuta estos programas de prevención.

En el capítulo I se expone la definición, descripción y redacción del problema de la violencia en el Perú y la participación de la policía y otras autoridades, hallamos la estructura del problema, el contexto institucional, el marco institucional y normativo del problema.

En el capítulo II se exterioriza el marco teórico sobre las causas del problema y el análisis de cada una de las causas.

En el capítulo III se presenta el problema reformulado y el desafío de innovación considerando las experiencias previas tanto del ámbito nacional como del internacional. También se expone el concepto y prototipo final de la innovación de manera detallada

En el capítulo IV se profundiza sobre la factibilidad, deseabilidad y viabilidad del proyecto de innovación.

Palabras clave: Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, programa de prevención, Policía Nacional del Perú.

Abstract

This innovation project is developed in the field of the fight against violence against women and family members.

The problem addressed is the lack of prevention in the actions of the PNP in this area. The PNP acts ex post to the damage. Therefore, an alternative to prevent violence against women and members of the family group will be presented, in response to the insufficient results of the prevention programs of this type of violence carried out by the National Police of Peru.

These police prevention activities against violence against women and family members involve various institutional actors; however, it is the Peruvian National Police that implements these prevention programs.

In chapter I, the definition, description and wording of the problem of violence in Peru and the participation of the police and other authorities are exposed, we find the structure of the problem, the institutional context, the institutional and regulatory framework of the problem.

In chapter II, the theoretical framework on the causes of the problem and the analysis of each of the causes are exposed.

In chapter III, the reformulated problem and the challenge of innovation are exposed, also considering previous experiences both nationally and internationally. The concept and final prototype of the innovation is also exposed in detail.

In chapter IV, the feasibility, desirability and viability of the innovation project is deepened.

Keywords: Violence Against Women and members of the family group, prevention program, National Police of Peru.

Índice

Carátula	i
Informe de Similitud	ii
Resumen	iii
Abstract.....	iv
Índice	v
Índice de Tablas	vii
Índice de figuras	viii
Introducción	1
CAPÍTULO I.....	3
DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.1 Redacción formal del problema	21
1.2 Marco conceptual del problema	21
1.2.1 La violencia.....	21
1.2.2 Prevención.....	22
1.2.3 Cultura de Paz	24
1.2.4 La violencia familiar	24
1.2.5 La violencia contra la mujer	26
1.2.6 La violencia contra los integrantes del grupo familiar	27
1.3 Arquitectura del problema	28
1.3.1 Tabla de la Arquitectura del problema	28
1.3.2 Dimensión de la Arquitectura del Problema	31
1.4 Marco normativo e institucional relacionado con el problema	33
1.4.1 Marco Normativo	33
1.4.2 Marco Institucional.....	36
CAPÍTULO II.....	44
CAUSAS DEL PROBLEMA	44
2.1 Marco teórico sobre las causas del problema	44
2.1.1 Recursos insuficientes destinados a la PNP	44
2.1.2 Articulación Inter institucional	45
2.1.3 Labor de prevención policial frente a la VCMIGF	46
2.1.4 Marco Legal Específico	47
2.2 Análisis de las causas del problema.....	47
2.2.1 Insuficientes recursos materiales	48
2.2.2 Recursos humanos insuficientes y poco capacitados	50
2.2.3 Ineficaz respuesta policial frente a la VCMIGF	51

2.2.4	Ausencia de un marco legal específico en la PNP	52
2.2.5	Deficiente articulación interinstitucional	53
CAPÍTULO III.....		55
DISEÑO DEL PROTOTIPO.....		55
3.1	Problema reformulado y desafío de innovación.....	55
3.1.1	Problema reformulado	57
3.1.2	Desafío de la innovación	57
3.2	Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación.....	58
3.2.1	Experiencia Internacionales.....	58
3.2.2	Experiencias Nacionales	63
3.2.3	Generación y priorización de ideas	73
3.2.4	Identificación de las ideas más sólidas.....	75
3.3	Proceso de la conceptualización y prototipado.....	77
3.3.1	Proceso de conceptualización de la nueva idea.....	78
3.3.2	Proceso de prototipado.....	79
3.4	Concepto y prototipo final de la innovación	81
3.4.1	Concepto final de innovación.....	82
3.4.2	Prototipo de alta resolución	83
CAPÍTULO IV		97
ANÁLISIS DE DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO.....		97
4.1	Análisis de deseabilidad	97
4.2	Análisis de factibilidad.....	99
4.3	Análisis de viabilidad.....	101
Referencias bibliográficas.....		103

Índice de Tablas

Tabla 1 Mujeres Víctimas de Violencia a Nivel Global-2020.....	3
Tabla 2 Prevalencia de la violencia contra la mujer por países, LA, 2020	4
Tabla 3. Integrantes del grupo familiar.....	27
Tabla 4. Arquitectura del problema.....	29
Tabla 5 Jerarquización de las causas.....	55
Tabla 6 Matriz para ordenar las ideas producidas	73
Tabla 7 Identificación de las ideas más sólidas	76
Tabla 8 Priorización del grupo de ideas.....	76
Tabla 9 Proceso de conceptualización	78
Tabla 10 Descripción del bosquejo del concepto.....	79
Tabla 11 Descripción del concepto final de innovación	80



Índice de figuras

Figura 1 La violencia contra las mujeres 2019.....	5
Figura 2 Violencia ejercida contra la mujer por el esposo o compañero, 2021 ...	7
Figura 3 Regional Incidence of GBV cases reported in Peru, 2017-2021	8
Figura 4 Denuncias registradas por violencia familiar 2012-2019.....	9
Figura 5 Denuncias registradas por Violencia familiar por cada 100 mil habitantes por Regiones periodo 2022	10
Figura 6 PERÚ: Violencia física por ingesta de licor/drogas o ambas, según residencia y nivel de educación practicado por la pareja sentimental 2021	11
Figura 7 PERÚ: Maltratadas físicamente que buscaron ayuda en alguna institución 2021	12
Figura 8 Denuncias registradas por la PNP en la región policial Ayacucho en el SIDPOL 2019.....	13
Figura 9 Denuncias registradas por la Comisaría de Familia Ayacucho de 2019-2021.....	14
Figura 10 Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Ayacucho	14
Figura 11 Delitos de mayor incidencia en Huamanga	16
Figura 12 Motivos de no buscar ayuda frente al maltrato físico, 2021(Porcentual)	17
Figura 13 Población cuenta con servicios de prevención de la VF	19
Figura 14 Ruta estratégica del PEI.....	20
Figura 15 Objetivos y actividades estratégicos del POI-PNP	20
Figura 16 Presupuesto asignado en el POI-PNP para desarrollar las Actividades Operativas.....	20
Figura 17 Matriz de consistencia del diseño de investigación de las causas del problema público.....	48
Figura 18 Árbol de problemas	54
Figura 19 Desafío de la innovación	57
Figura 20 Estructura de la DIRSECIU-PNP.....	65
Figura 21 Estructura organizacional de la Comisaría de Familia	66
Figura 22 Programas Preventivos de la PNP.....	68

Figura 23 Procesos de la conceptualización y priorización de ideas77

Figura 24 Mapa de actores86



Introducción

La violencia hacia las mujeres y los integrantes de la familia es un grave problema social que afecta a una gran cantidad de personas en diferentes partes del mundo, incluyendo el país de Perú.

Este tipo de violencia se refiere a cualquier tipo de abuso físico, sexual, psicológico o económico que una mujer o un miembro de su familia sufre ya sea por parte de algún integrante de la familia.

En el caso específico del Perú este problema es particularmente preocupante ya que más de 100,000 situaciones comprobadas de violencia hacia la mujer y los miembros del núcleo familiar se reportan anualmente y muchos de ellos no son denunciados.

Para enfrentar este problema la Policía Nacional del Perú (PNP) tiene el papel fundamental de prevenir y castigar la violencia hacia la mujer y a los miembros del núcleo familiar. Asimismo, tiene el compromiso de garantizar y proteger los derechos humanos (DDHH), y combatir la violencia de género contando con diversos programas y mecanismos para abordar esta problemática.

Entre las acciones que realiza la PNP avalada en el marco jurídico se incluyen la atención y protección de las víctimas de violencia, la investigación de los casos denunciados, la coordinación con otras instituciones del Estado y la promoción de la prevención y sensibilización en la sociedad.

Es importante resaltar que la PNP también desarrolla diversas actividades de prevención contra la violencia a la mujer y los miembros de la familia a nivel nacional algunos con muy buenos resultados como es el caso de las iniciativas denominadas “Central de atenciones y detecciones de necesidades sociales” – “Bienestar en línea con tu amigo el policía” – “Amigos que liberan corazones, alivian dolores y aligeran el alma” (Ministerio del Interior, 2021) que se implementaron en la comisaría de Familia de Ayacucho el 2021, sin embargo, este programa no se replicó en otros lugares del Perú por una serie de inconvenientes entre las cuales se puede mencionar la falta de recursos y gestión por lo que se propone la creación e implementación de un **“Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la**

Violencia Familiar” (PPDTAIVF) que tiene como objetivo reducir la incidencia de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar, sensibilizar y concientizar a la sociedad, fortalecer las redes de apoyo y mejorar la respuesta de la Policía Nacional del Perú.



CAPITULO I

DEFINICION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La violencia contra la mujer (VCM) actualmente sigue siendo un problema de salud pública. Continúa vulnerando fundamentalmente los DDHH de la mujer. Esta lamentable situación sigue afectando a muchos países y sociedades.

Según las Naciones Unidas (ONU, 2022) "el mundo no está encaminado para lograr la igualdad de género para 2030 y las consecuencias sociales y económicas de la pandemia han hecho que la situación sea aún más desalentadora" (p. 36).

En la tabla 1 se observa que el promedio de mujeres víctimas de violencia al 2020 es del 35% a nivel global y la segunda región con mayor agresión a mujeres es América Latina después de África (ONU, 2020).

Tabla 1

Mujeres Víctimas de Violencia a Nivel Global-2020

Ámbito geográfico	%
Medio Este y Norte de África	45%
Sur de Asia	38%
Norte de América	32%
África Subsahariana	31%
Latinoamérica y el Caribe	38%
Este de Asia y el Pacífico	23%
Europa Occidental	22%
Europa del Este y Asia central	19%

Nota: Tomado de *The Global Gender Gap Report/2020*, por ONU, 2020. Información de dominio público.

Asimismo, se puede observar en la tabla 2 que el Perú es el cuarto país junto con Ecuador que tienen los mismos índices en cuanto a prevalencia de violencia en Latinoamérica, lo que lo sitúa por debajo de los índices que se muestra a nivel global en la tabla anterior, sin embargo, a nivel de nuestra región

se puede apreciar que los índices son altos a pesar de estar ubicados en el centro de la tabla.

Tabla 2

Prevalencia de cualquier tipo de violencia sufrida contra la mujer por países, LA, 2020

Ámbito geográfico	%
Colombia	18.4%
República dominicana	16.0%
Honduras	11.0%
Ecuador	10.8%
Perú	10.8%
México	9.5%
Guatemala	8.9%
Nicaragua	7.5%
El Salvador	6.7%
Uruguay	2.8%

Nota: Tomado de *Organización Mundial de la Salud 2020*, por OMS, 2020. Información de dominio público

Según la ONU durante el inicio de la pandemia el 45% de las mujeres sufrieron algún tipo de agresión. Además, el 65% de las mujeres han sufrido maltrato en alguna ocasión a lo largo de sus vidas. Según encuestas de 10 mujeres siete creen que el maltrato físico o verbal por parte de la pareja se ha vuelto más frecuente y 3 de cada 10 mujeres sienten que la violencia ha aumentado en sus comunidades (ONU Mujeres, 2021, p. 5).

Figura 1
La violencia contra las mujeres 2019



Nota: Adaptado de *la violencia contra las mujeres durante el COVID-19*, por ONU Mujeres, 2021. Información de dominio público.

Según Llave (2005) la violencia en nuestro país no solamente impacta en la salud y la situación financiera de la población, sino también repercute en el crecimiento como sociedad. Apostándose sigilosamente en la mayoría de hogares que resultan con efectos colaterales nocivos (p. 25).

Pese a existir diversos instrumentos legales para hacer frente a la violencia familiar (VF) estos están orientados usualmente cuando ya se consumó la agresión. No se tienen políticas claras relacionadas a la prevención y sensibilización para evitar un comportamiento nocivo antes de que ocurra.

La visibilización es fundamental para que una problemática social pueda ser intervenida. El maltrato invisible empieza a evidenciarse como resultado de los efectos de los programas preventivos de violencia, en particular hacia las mujeres que han hecho que los agresores eviten maltratar físicamente (Giraldo & González, 2009, p. 50).

Dentro de un proceso de investigación no existe la suficiente protección de los operadores de justicia a la dignidad y la privacidad de las agraviadas. Ante esta situación muchas de las personas violentadas llegan a ser revictimizadas ante la pasividad de las autoridades en razón de su sexo y la gravedad de lo sucedido (Amnistía Internacional, 2008).

La PNP por la naturaleza de su función frente a actos de hostigamiento y/o algún tipo de violencia son en la mayoría de las veces los primeros en tomar conocimiento y actuar procedimentalmente ante estos hechos. Según Giraldo y González (2009) es innegable reconocer que el mayor problema para la erradicación de la VF es la ausencia de denuncias muchas veces por la desinformación de sus derechos o miedos de la víctima de ventilar su vida privada (p. 33).

Como vemos se actúa después de haberse producido o cuando se está cometiendo la agresión. En la institución policial no existen planes ni programas de sensibilización y prevención plenamente establecidos y normados frente a las potenciales y víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (VCMIGF) como estrategia de intervención social orientada a evitar una conducta agresiva antes de que esto suceda. La policía realiza actividades disuasivas como el patrullaje policial, indagación de delitos y la realización de operativos policiales

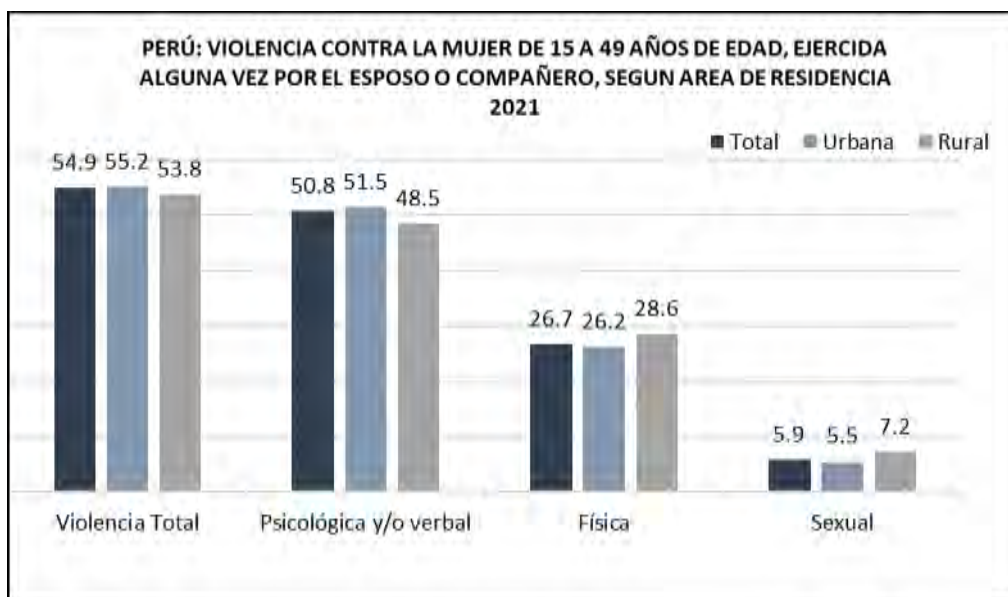
Existe diversas normas de carácter multisectorial que pretenden regular la actuación articulada por parte de todos los actores frente a la violencia como lo señala el Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC) con el afán de priorizar y asegurar una atención integral y de protección contra la agresión a las mujeres y a los que integran la familia como una herramienta para facilitar la labor los procedimientos y medidas que deben tener en cuenta las entidades del Estado; sin embargo, las disposiciones contenidas están orientadas al procedimiento cuando la víctima ya ha sido vulnerada no existiendo un diseño de carácter preventivo de las potenciales víctimas.

Las alarmantes cifras que muestran los indicadores de violencia familiar al igual que otros países constituyen un problema complejo para los gobiernos en sus diferentes niveles central, regional y local. El 54,9 % evidencia la agresión realizada alguna vez por la pareja sentimental contra la mujer presentándose en mayor proporción en los que habitan en las áreas geográficas urbana con el 55,2% comparado con las áreas geográficas rurales con 53,8% (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar [ENDES], 2021). Este mismo informe señala que las agresiones físicas y sexuales se produjeron en mayor proporción en el

ámbito rural que en la urbana con 28,6% y 7,2% respectivamente. En cambio la agresión psicológica y/o verbal se ha presentado más en mujeres que viven en la ciudad con 51,5% (ENDES, 2021).

Figura 2

Violencia ejercida contra la mujer por el esposo o compañero, 2021



Nota: Tomado de ENDES, 2021. Información de dominio público

Antes de la pandemia (COVID-19) Perú ya experimentaba una carga cada vez mayor de violencia contra la mujer con casi 1,000 casos de cada 100,000 mujeres al año.

En la figura 3 la región Ayacucho evidencia que desde el año 2017 al 2021 el total de casos y la incidencia por año de VCM ha venido incrementándose, existiendo una ligera disminución el año 2020 porque se afrontaba la emergencia sanitaria del COVID-19 que modificó el ritmo de vida de muchas familias (Quispe et al., 2021).

Figura 3

Regional Incidence of GBV cases reported in Peru, 2017-2021

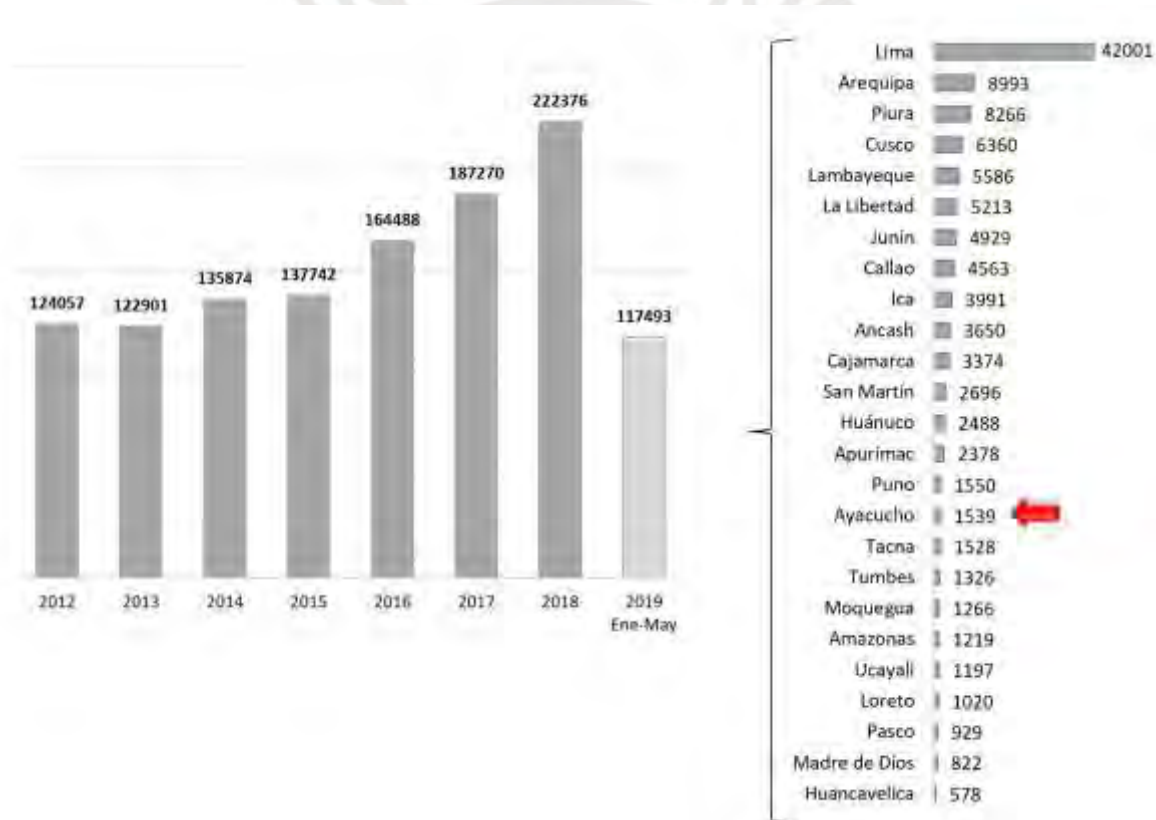
Región	Total GBV Cases per year					Annual GBV Incidence				
	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021
Apurímac	1453	2132	3465	2535	3442	699.4	1020.5	1650.7	1205.7	1637.5
Tumbes	783	1912	1924	1629	1921	720	1719.1	1693.1	1406.2	1630.6
Arequipa	7896	10554	13162	9044	12302	1110.5	1448.6	1764.8	1187.3	1585.1
Moquegua	544	823	1156	764	1338	632.9	942.5	1303.8	850	1470.8
Ayacucho	2702	3335	5054	3563	4692	842.7	1032.7	1555.2	1092.1	1436.3
Cusco	6373	7912	10741	6995	9617	990.3	1211	1620.7	1043.2	1421.4
San Martín	2667	3089	4690	3425	6095	667.4	756	1123.8	805.5	1410.8
Huánuco	2068	2863	4249	2520	5021	554.2	764.3	1130.8	670.4	1338.9
Madre de Dios	601	715	972	694	1004	895.9	1022.5	1335.1	918	1282.4
Tacna	1319	2298	2823	1837	2339	767.3	1308.1	1573.8	1004.8	1257.7
Ancash	3298	4900	7725	4294	6939	580.3	852.4	1329.7	733	1177.7
Pasco	860	1106	1755	1009	1478	653.6	839.2	1330.7	766.4	1128
Ica	2090	3940	5331	3061	5227	466.2	854.1	1124.2	629.4	1050.4
Huancavelica	1268	1423	1822	1125	1798	667.3	760	988	620.9	1012.8
Junín	4345	6029	7809	4020	6596	654.9	898.8	1152.4	588.6	960.7
Amazonas	1076	1226	1638	1424	1588	534.2	602.3	796.9	687.9	764
Ucayali	718	859	931	746	2149	276.7	321.7	339.2	265	746
Puno	3390	4256	5379	3542	4566	543	680	857.9	565.5	731.9
Lima	23427	35909	47768	27138	37119	453.5	679.5	884.4	492.6	662.1
Piura	2638	3860	6210	4356	6713	272.9	392.2	620.1	428.3	651.3
La Libertad	3364	4159	6669	4915	6539	351.4	425.2	667.9	483.4	633.2
Lambayeque	1335	2150	3719	2785	3789	208.2	329.6	560.8	414.1	556.9
Callao	2063	2732	3458	2247	2970	381.2	492.8	609.3	387.5	502.4
Loreto	1986	2387	3283	1796	2356	417.6	494	669.4	361.7	469.9
Cajamarca	2745	3158	3359	2462	3235	384.6	439.3	464.2	338.9	444.8

Nota: Adaptado de Annual gender-based violence (GVB) incidence is expressed as the total GBV cases counted per 100,000 women, por Quispe AM, et al., 2021. Información de dominio público.

En la figura N°. 4 se muestran las denuncias registradas por VF durante el 2012 al 2019 a nivel nacional fueron 222,376 denuncias en total, cifra que aumentó en 35,106 comparado con el pasado año. Ayacucho como región de intervención registra 1,539 denuncias cifra preocupante en proporción a su población que es de 180,766 habitantes (INEI, 2015) donde de cada 117 habitantes existe una denuncia por VCM comparado con Lima que de cada 228 habitantes existe una denuncia y en Huancavelica que tuvo el menor número de denuncias registradas con solo 578 que equivale a que de cada 85 personas existe una denuncia.

Figura 4

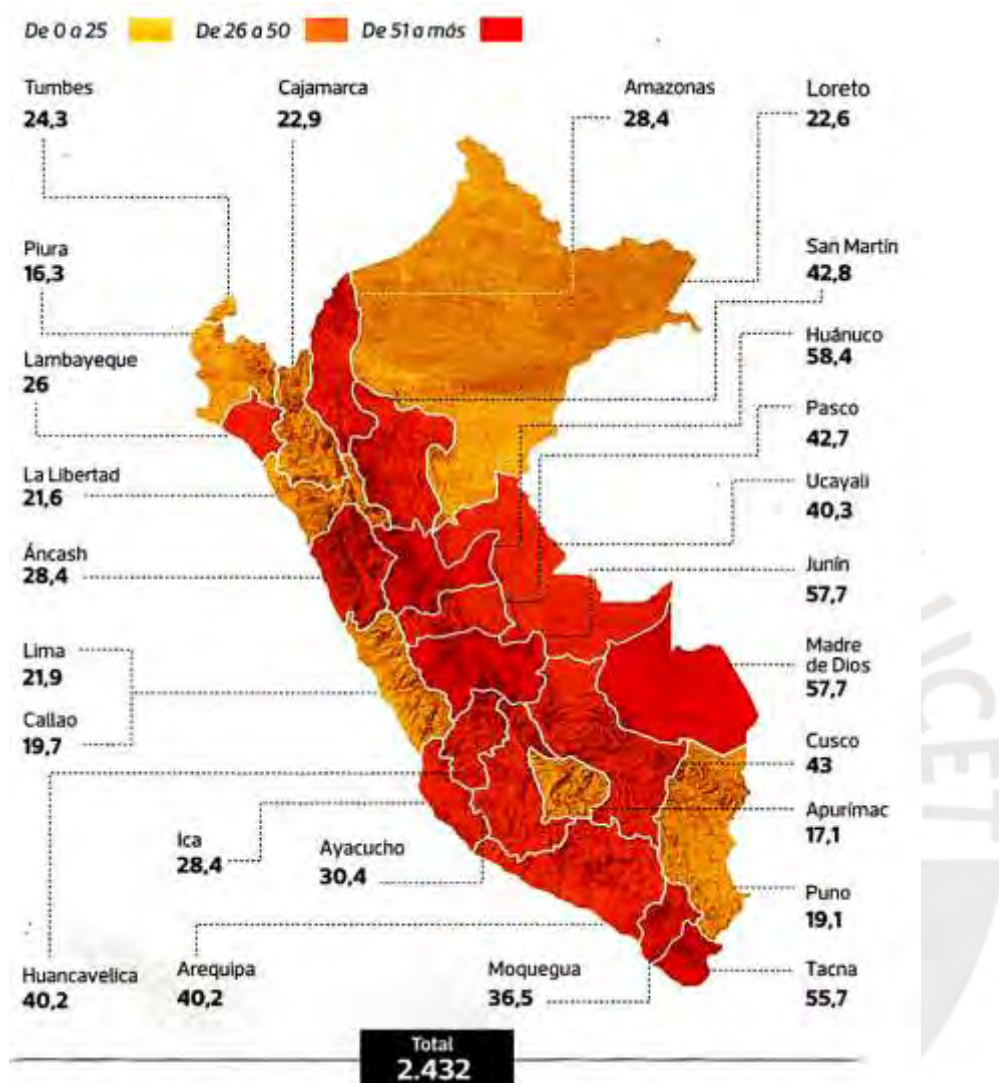
Denuncias registradas por violencia familiar 2012-2019



Nota: Tomado de *Ministerio del Interior, 2020*. Información de dominio público.

Figura 5

Denuncias registradas por Violencia familiar por cada 100 mil habitantes por Regiones periodo 2022



Nota: Tomado de *Policía Nacional del Perú, 2022*. Información de dominio público.

En la figura anterior se puede observar que Ayacucho se encuentra entre las cinco primeras regiones donde la VF tiene un alto índice de prevalencia información al mes de noviembre del 2022.

En la figura 6 en cuanto a la agresión física perpetrada por la pareja sentimental bajo la ingesta de alcohol, drogas o ambas, fueron agredidas el 48,6% de las mujeres y el 10,9% fue violentada durante los últimos 12 meses

bajo esos efectos, siendo el 53,5% las moradoras de localidades rurales y sin nivel de educación el 60,9% (ENDES, 2021).

Figura 6

PERÚ: Violencia física por ingesta de licor/drogas o ambas, según residencia y nivel de educación practicado por la pareja sentimental 2021

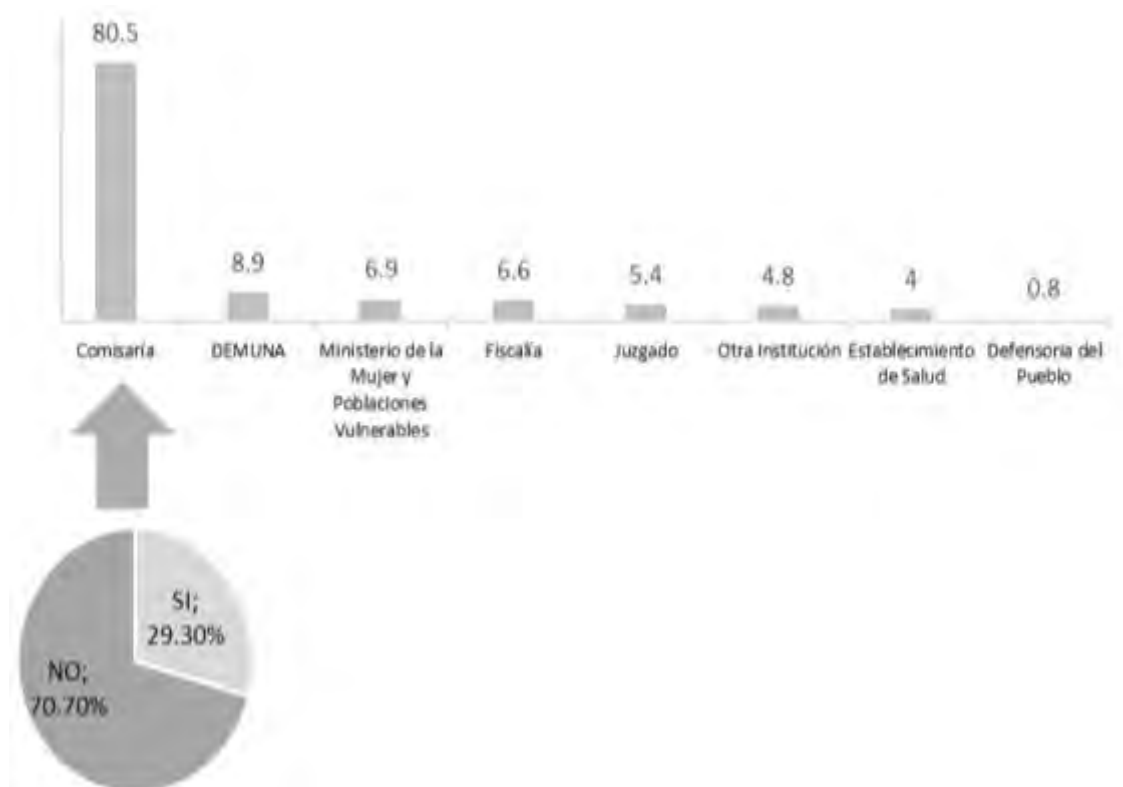


Nota: Tomado de *INEI-ENDES, 2021*. Información de dominio público

Con relación a las víctimas que buscaron ayuda en alguna institución al experimentar de parte del esposo o conviviente algún tipo de agresión física, el 80,5% recurrieron a la comisaría, el 8,9% a la Defensoría Municipal (DEMUNA), el 6,9% al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y el 6,6% al MP (ver figura 7).

Figura 7

PERÚ: Maltratadas físicamente que buscaron ayuda en alguna institución 2021



Nota: Tomado de *ENDES, 2021*. Información de dominio público.

La figura N°. 8 muestra el registro de denuncias presentadas a la PNP y que son registradas en el sistema de denuncia policial al 2019 (SIDPOL-2019), estos registros son llevados a cabo por las diferentes dependencias policiales a nivel nacional en este caso en particular y como parte del presente diagnóstico se han considerados los registros de la Región Policial de Ayacucho - VIII MACREPOL Ayacucho el cual se muestra a continuación:

Figura 8

Denuncias registradas por la PNP en la región policial Ayacucho en el SIDPOL 2019

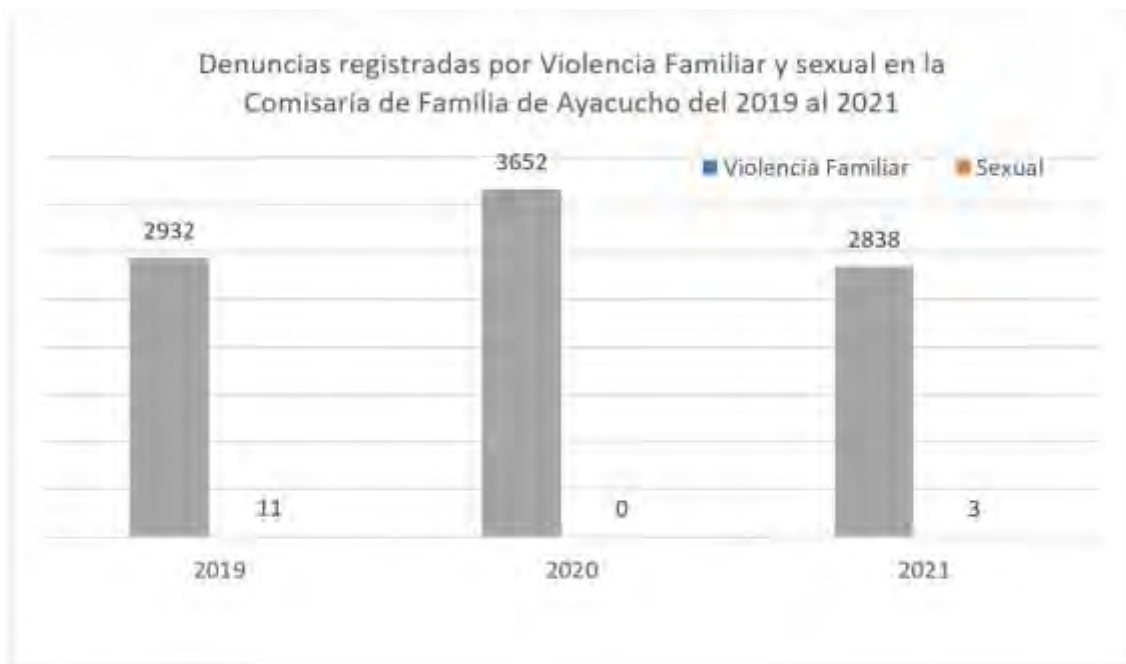
DELITOS DE LA REGION AYACUCHO											SIDPOL 2019 Nota: Incluye variable de tentativa							RENADESPPLE 2018	SIDPOL 2019			
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DE LA PROVINCIA	POBLACION ESTIMADA			N° DE HOMICIDIOS			TASA DE HOMICIDIOS (por 100 mil habitantes)			PATRIMONIO			CONTRA LA MUJER, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				BANDAS CRIMINALES		DENUNCIAS		
		2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017	ROBO	HURTO	ESTAFAS	FEMINICIDIO	VIOLENCIA SEXUAL	TRATA	VIOLENCIA FAMILIAR	SUSTRACCION DE MENOR	EXTORSION		MICRO COMERCIALIZACION	DETENIDOS
AYACUCHO	HUAMANGA	277224	281270	285334	23	28	26	8	10	9	534	1527	114	15	177	3	3455	29	12	2	3163	10113
AYACUCHO	CANALLO	33786	33846	33905	0	4	4				10	37	4	0	18	0	144	0	1	0	63	377
AYACUCHO	HUANCASANCOS	10339	10362	10385	1	0	0				1	8	0	0	2	0	29	0	0	0	8	83
AYACUCHO	HUANTA	108553	110137	111716	7	11	17	6	10	15	40	148	11	0	59	1	765	5	1	3	347	1400
AYACUCHO	LA MAR	87932	88747	89534	13	16	15				22	106	8	0	34	0	528	10	1	0	552	1200
AYACUCHO	LUCANAS	68003	68534	69066	2	1	4				30	70	7	0	16	0	175	0	2	0	235	482
AYACUCHO	PARRACOCAS	33242	33405	33567	2	0	1				14	52	3	0	10	0	192	0	0	0	67	385
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARASARA	10989	11038	11087	0	0	0				4	18	0	0	4	0	76	0	0	0	41	163
AYACUCHO	SUCRE	11993	11993	11992	1	1	0				3	13	0	0	6	0	76	2	0	0	31	179

Nota: Tomado de SIDPOL-VIII MACREPOL AYACUCHO, 2019. Elaboración propia.

La provincia de Huamanga - Ayacucho a través de la Comisaría de Familia Ayacucho evidencia en el gráfico N°. 9 las denuncias registradas por VF y sexual de los años 2019 al 2021.

Figura 9

Denuncias registradas por la Comisaría de Familia Ayacucho de 2019-2021.



Nota: Adaptado de *SIDPOL PNP-VIII Macro Región Policial Ayacucho, 2021*. Elaboración propia.

En relación al maltrato físico se ha mantenido en niveles bajos durante el período de 2017 a 2019. Sin embargo, se produjo un aumento significativo en 2020, llegando a registrar un total de 1344 casos.

Figura 10

Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Ayacucho

REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DEL 2017 AL 2022 (JUNIO) DE LA COMISARIA DE FAMILIA - AYACUCHO								
N°	TIPO DE DENUNCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1	MALTRATO FISICO	184	136	279	1344	532	100	2575
2	MALTRATO PSICOLOGICO	667	931	1356	2211	1334	489	6988
3	M. FISICO Y PSICOLOGICO	1661	1559	1229	0	906	601	5956
4	M. SEXUAL	1	7	11	0	3	1	23
5	M. PATRIMONIAL	10	16	57	97	63	24	267
	TOTAL	2623	2649	2932	3652	2838	1215	15809

Nota: Tomado de las *Comisarias PNP de Familia Ayacucho*. Información de dominio público.

Este incremento puede atribuirse al confinamiento impuesto debido a la pandemia del COVID-19 lo que ha llevado a que los agresores pasen más tiempo en casa con sus familias (las víctimas). A partir de 2021 se ha observado una disminución de estos casos gracias a la participación conjunta de las unidades especializadas de la PNP y la comisaría de familia de la región policial Ayacucho quienes realizan patrullajes de acercamiento y visitas focalizadas a los hogares donde se ha denunciado violencia con el objetivo de abordar este problema.

En cuanto al maltrato psicológico se ha registrado un incremento gradual desde 2017 hasta 2020. Sin embargo, es importante destacar que desde 2021 hasta 2022 se ha observado una disminución de estos casos gracias a la colaboración de la Policía Nacional del Perú y las instituciones competentes del Estado. Esta colaboración ha permitido implementar medidas preventivas y brindar apoyo a las víctimas lo cual ha contribuido a reducir la incidencia de maltrato psicológico.

En relación a la violencia sexual se han denunciado pocos casos desde 2017 hasta 2022. No obstante, es relevante señalar que muchos de estos casos no son reportados debido a que los agresores someten a sus víctimas mediante amenazas y muchas de estas agresiones ocurren en el ámbito familiar o en entornos cercanos.

Es importante resaltar que debido al estado de emergencia y al confinamiento las víctimas se han visto obligadas a convivir permanentemente con sus agresores.

Es fundamental tomar conciencia sobre la gravedad de estos problemas y promover una cultura de respeto y no violencia. Además, es necesario fomentar la denuncia y garantizar el apoyo y la protección de las víctimas, implementando medidas efectivas tanto en el ámbito familiar como en la sociedad en general.

Asimismo, la provincia de Huamanga en la Región de Ayacucho, Perú, también enfrenta un grave problema de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Esta forma de violencia constituye una violación de los derechos humanos y afecta a numerosas personas en la comunidad, generando consecuencias devastadoras a nivel individual y social.

Este tipo de violencia se manifiesta en distintas formas, como violencia física, psicológica, sexual y económica. Estos actos violentos tienen un impacto profundo en la vida de las víctimas, causando sufrimiento físico y emocional, dañando su autoestima, y restringiendo su libertad y autonomía. Además, esta violencia puede tener repercusiones negativas en la salud física y mental de las víctimas, así como en su desarrollo personal y social.

Las consecuencias de esta violencia son amplias y profundas. Además del sufrimiento y trauma experimentado por las víctimas, este tipo de violencia también impacta a los niños y niñas que son testigos o presencian estos actos, perpetuando un ciclo de violencia intergeneracional. Además, la violencia tiene costos económicos significativos para la sociedad en términos de atención médica, asistencia legal y pérdida de productividad.

Figura 11

Delitos de mayor incidencia en Huamanga

N°	TIPO DE INCIDENCIA	AÑOS						TOTAL
		2017	2018	2019	2020	2021	2022 MAYO	
01	Disturbios en la vía pública, ocasionados por personas en estado etílico y otros.	269	947	1177	1011	42	63	3509
02	Accidentes de tránsito	494	555	504	382	89	208	2232
03	Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	469	395	493	432	95	123	2007
04	Robos y hurtos	364	422	618	342	65	108	1919
05	Agresión física	355	342	562	438	50	67	1814
06	Desalojo de personas bebiendo alcohol en la vía pública	1258	0	0	0	210	296	1764
07	Desalojo e intervención de personas sospechosas	331	4	306	503	86	58	1288
08	Apoyo médico (traslado de personas a hospitales)	292	0	364	283	66	93	1098

Nota: Tomado de *Policía Nacional del Perú, 2022*. Información de dominio público.

Según las estadísticas presentadas a pesar de que las cifras están aparentemente en descenso se puede afirmar que estas incidencias son las más

frecuentes en la provincia de Huamanga, es destacable la participación del personal de la PNP que atiende de manera rápida y eficiente las incidencias de violencia contra la mujer.

Por otro lado, según ENDES (2021) el 42,9% de las víctimas de violencia no buscó ayuda por creer que no era necesario, 16,8% por vergüenza, el 11,0% porque no sabe o no conoce a donde acudir, otras por temor de ser agredidas nuevamente o por temor de causarle un inconveniente a su agresor (8,4% y 5,6% respectivamente), otras víctimas indican que de nada sirve en un 4,6%, y el 3,2% por miedo al divorcio (p. 284).

Figura 12

Motivos de no buscar ayuda frente al maltrato físico, 2021 (Porcentual)



Nota: Tomado de ENDES, 2021, (p. 284). Información de dominio público.

Es fundamental que el Estado peruano aplique estrategias integrales porque en la actualidad todavía existen razones en las víctimas de la violencia para no buscar ayuda frente a la vulneración física o psicológica a la que se enfrentan.

Muchas de las víctimas de VF que son maltratadas por la pareja y que eligen continuar viviendo con ellos son muy comunes, son muchas las que deciden permanecer bajo estas condiciones de maltrato y que no se atreven a denunciar la agresión por diferentes razones sin embargo, lo primero que se tiene

que entender es que la mujer víctima de esta agresión tiene una relación con su agresor por lo tanto, no estaría denunciando a un extraño; todo lo contrario, estaría denunciando a un individuo con quien ella tiene una trato íntimo y/o relación afectiva y que probablemente sea el padre de sus hijos; además de ser la persona que probablemente mantiene la casa. En ese sentido se origina una compleja situación para la víctima. Otro factor es que una mujer en esta situación vive aterrorizada por las amenazas.

Es importante aclarar que esta situación de violencia tiene un ciclo donde el agresor después de haber violentado pide perdón prometiendo que cambiará y pasada la etapa donde el victimario se porta bien nuevamente se presenta la situación de violencia del cual no pueden salir.

El Estado ha implementado diversas medidas para abordar la VCM y el MIMP ha establecido regulaciones específicas para su actuación. Uno de los instrumentos de gestión utilizados para este fin es el programa presupuestal 0080 que identifica la elevada prevalencia de la VF (especialmente hacia mujeres, niños, adolescentes y adultos mayores) como un problema a abordar. Entre las actividades desarrolladas por este programa se encuentra la elaboración del producto 3000483 el cual tiene como objetivo evaluar si la población cuenta con servicios para prevenir la violencia en los tres niveles de gobierno (ver figura 13).

Figura 13

Población cuenta con servicios de prevención de la VF

PRODUCTO 3000483: Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar				
ACTIVIDAD	Unidad de medida	Niveles de gobierno		
		Nacional	Regional	Local
5003443. Desarrollo de habilidades para fortalecer autoestima y capacidad de decisión frente a situaciones de violencia	086. Persona	X		
5003446. Desarrollo de programas de emprendimientos económicos como una estrategia preventiva	086. Persona	X		X
5003455. Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de la violencia	086. Persona	X		
5004136. Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia	036. Documento	X		
5004137. Capacitación a líderes y lideresas de organizaciones sociales	086. Persona	X		
5004138. Prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa de educación básica regular y superior	086. Persona	X		

Nota: Tomado de *PP 0080, Lucha contra la VF, 2019*. MIMP. Información de dominio público.

El Ministerio del Interior (MININTER) ha desarrollado su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026. Este cuenta con 14 lineamientos donde el tercero se enfoca en la VF y establece como objetivo mejorar la capacidad de respuesta policial frente a la VCMIGF (Herrera, 2022).

La entidad cuenta con nueve (09) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) en los que se incluye el OEI.01, cuyo propósito es reducir la inseguridad ciudadana a nivel nacional. Este objetivo se desglosa en once (11) Actividades Estratégicas Institucionales (AEI), una de las cuales es la AEI.01.08 que se enfoca en brindar protección oportuna a las víctimas de VCMIGF. Para medir su desempeño se utilizan dos indicadores: i) la cantidad de acciones de protección implementadas por la PNP y el Instituto Nacional de la Mujer en todo el país para las víctimas de VCM y ii) la proporción de denuncias recibidas por delitos de agresión sexual en menores de edad que han sido atendidas.

Figura 14*Ruta estratégica del PEI*

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la Política General de Gobierno 2021-2026			Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la Política General de Gobierno 2021-2026		
	Código	Descripción	Eje	Lineamiento	Línea de intervención		Código	Descripción	Eje	Lineamiento	Línea de intervención
1	OEI.01	Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el ámbito nacional.	Eje 06	LIN 6.3	LIN.INTER 6.3.4	8	AEI.01.08	Servicio de protección oportuna a las víctimas por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	6	LIN 6.3	LIN.INTER 6.3.4

Nota: Tomado del *PEI-MININTER, 2021*. Información de dominio público.

El Plan Operativo Institucional (POI) PNP, relaciona el objetivo estratégico institucional (OEI) 01 con la actividad estratégica (AEI) 01.07 y las dos actividades operativas (figura 15).

Figura 15*Objetivos y actividades estratégicos del POI-PNP*

OEI.01	REDUCIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA A FAVOR DE LA POBLACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
AEI.01.07	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN IMPLEMENTADOS A FAVOR DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR; SEXUAL Y DE OTROS TIPOS
Actividad operativa (AO)	Ejecución de acciones de apoyo al Plan Nacional de acción por la infancia y adolescencia Atención en casos de violencia familiar y sexual

Nota: Tomado del *POI-PNP, 2021*. Información de dominio público.

Cada actividad cuenta con un presupuesto de 10,000 soles anuales cada uno y son de interdicción mas no de prevención contra la violencia a la mujer (ver figura 16).

Figura 16*Presupuesto asignado en el POI-PNP para desarrollar las Actividades Operativas*

Programación	Total anual s/.
AO1	10,000
AO2	10,000

Nota: Tomado del *POI-PNP, 2021*. Información de dominio público.

1.1 Redacción formal del problema

La redacción a la cual se arribó es la siguiente:

“Reducida cobertura de prevención en las intervenciones policiales frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Huamanga de la región Ayacucho entre los años 2019 – 2021”.

Si pretendemos salvaguardar y asistir a las víctimas de la VCMIGF es menester ejecutar acciones integrales preventivas ex ante y ex post al suceso a través del acondicionamiento de políticas públicas efectivas.

Involucrando la intervención de las mujeres a las soluciones a largo plazo, incorporándolas en las políticas nacionales que estarán vigentes todo el tiempo. Fortaleciendo los servicios e iniciativas implementadas destinadas a las mujeres que experimentan violencia mediante un trabajo articulado permanente entre todos los actores involucrados. A fin de cerrar las brechas y las víctimas de agresión conozcan y accedan a servicios de calidad.

Para poner fin a la VCMIGF el Estado debe ejecutar iniciativas en el ámbito preventivo y de sensibilización enmarcados en una línea de tiempo de mediano y largo plazo contemplando el fortalecimiento de la legislación de género una campaña masiva de mensajes que generen cambios conductuales en el entorno social, diseño de planes en el sistema educativo y subsidios que impulsen la economía a las mujeres y sus hogares (ONU Mujeres, 2021).

1.2 Marco conceptual del problema

1.2.1 La violencia

Según Hannah Arendt en su obra “Sobre la violencia” sostiene que la noción básica de la violencia hace referencia al perjuicio que una persona inflige a otra persona por parte de seres humanos. La autora explica que en este contexto la ira y la violencia que a veces están relacionadas pero no siempre son

emociones "naturales" del ser humano y eliminarlas completamente sería deshumanizar o mutilar al individuo (Arendt, 2013).

En la actualidad existen muchas investigaciones sobre la violencia cada una de ellas diferentes a las otras, sin embargo, existen algunas cuyos autores coinciden de manera particular en que la violencia es aquella en la que para causar daño a alguien ya sea físico o psicológico tienes que hacer uso de la fuerza (Blair Trujillo, 2009). Otros autores definen la violencia como la tentativa de someter y/o controlar a otra persona (Kaplan, 2006, p. 86).

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1996) conceptualiza violencia como la utilización del poder o la fuerza física en forma deliberada, real o amenazante con otro sujeto, grupo o uno mismo que ocasione o exista la posibilidad de matar, lesionar o dañar psicológicamente (p. 27). Esta definición cubre diversas tipologías de violencia que incluyen la física, sexual y psicológica, así como la estructural y la negligencia.

1.2.2 Prevención

Según la Real Academia Española (RAE) la definición de "prevención es la forma anticipada de preparar y disponer algo para evitar un riesgo o su ejecución" (RAE, 2022).

La prevención implica la existencia de una situación de riesgo, y su abordaje dependerá de cómo se defina dicha situación. Existen diferentes enfoques de prevención, como la prevención universal, focalizada y selectiva, que se diferencian según las estrategias utilizadas. En cuanto a la prevención de la violencia, es necesario identificar factores de riesgo y la relación entre estos y la amenaza, así como la vulnerabilidad de las personas a sufrir o ejercer actos violentos. También se deben considerar los factores protectores que reduzcan la vulnerabilidad y minimicen el riesgo y la amenaza (Quintana Roo, 2009).

Hannah Arendt (2005) argumenta que frente a la violencia el enfoque racional debe ser la disuasión y que ésta se justifica en la medida en que se considera que una mayor disuasión es la mejor garantía de la paz (p. 10). En

este sentido propone una estrategia preventiva y disuasiva para evitar el uso de la violencia.

En esa línea la prevención de la violencia se refiere a la implementación de acciones anticipadas y estratégicas con el objetivo de prevenir la ocurrencia de actos violentos y disminuir los riesgos asociados. Según la definición de la Real Academia Española la prevención implica prepararse y tomar medidas previas para evitar los riesgos y su ejecución.

Asimismo, en el ámbito de la prevención de la violencia es esencial identificar los factores de riesgo y comprender la relación entre estos y la amenaza de violencia. Esto implica evaluar la vulnerabilidad de las personas tanto para ser víctimas de actos violentos como para ser perpetradores. Además, es importante considerar los factores protectores que pueden reducir la vulnerabilidad y minimizar tanto el riesgo como la amenaza de violencia.

Existen diversos enfoques de prevención que se utilizan para abordar la violencia. Estos enfoques incluyen la prevención universal, focalizada y selectiva, los cuales se distinguen por las estrategias y los grupos de población a los que se dirigen. La prevención universal busca intervenir a nivel general, abarcando a toda la población en situación de riesgo. La prevención focalizada se concentra en grupos específicos que presentan una mayor vulnerabilidad o riesgo de violencia. Por último la prevención selectiva se dirige a individuos que han mostrado señales de riesgo o conductas violentas.

En su argumento sobre la violencia Hannah Arendt (2005) sostiene que la disuasión es un enfoque racional y justifica que una mayor disuasión es esencial para garantizar la paz. Desde esta perspectiva se promueve una estrategia preventiva y disuasiva con el fin de evitar la utilización de la violencia.

En resumen, la prevención de la violencia implica adoptar medidas anticipadas y estratégicas para prevenir actos violentos tomando en cuenta los factores de riesgo, la vulnerabilidad y los factores protectores. Se pueden aplicar diferentes enfoques de prevención como el universal, focalizado y selectivo, según las características y necesidades de cada situación. La disuasión también

se presenta como una estrategia preventiva para mantener la paz y evitar la violencia.

1.2.3 Cultura de Paz

Se propone construir una cultura de paz que promueva la prevención de la violencia a través del diálogo y el respeto de los DDHH. Putnam (2021) sugiere que esta cultura de paz puede lograrse a través de una comunidad cívica en la que los ciudadanos actúen en armonía y los intereses individuales se subordinen al bienestar colectivo.

1.2.4 La violencia familiar

Según la OPS-OMS (García-Moreno et al., 2005), “la violencia en la familia es la agresión física, psicológica o sexual cometida por el esposo o conviviente, abuelos, padres, hijos, hermanos, parientes civiles u otros familiares. También, comprende a los tutores o encargados de la custodia”.

La violencia familiar es un modelo y/o patrón de conducta que es utilizado por una pareja (hombre o mujer) con la finalidad de mantener el dominio sobre otra pareja en una relación íntima; este tipo de violencia no segrega o discrimina a nadie, cualquier persona sin importar su sexo, edad, origen, religión puede convertirse en víctima - o perpetrador - de este tipo de violencia y puede sucederles a personas casadas, que viven juntas o que están saliendo. Tiene consecuencia en los estratos socioeconómicos y educativos.

Envuelve conductas que perjudican físicamente despertando en ellas el temor, miedo e impidiendo que la pareja haga lo que desea u obligándola a comportarse de manera contraria a lo que desea, esta incluye el uso de violencia física y sexual o la violencia psicológica como las amenazas, abuso emocional y la privación económica. Estas formas de violencia/abuso suelen ocurrir en cualquier momento incluso dentro de la misma convivencia o entorno familiar.

Una de las características es que siempre se presentan pese a que muchas parejas son perfectas en las primeras etapas de una relación, sin embargo, conforme pasa el tiempo suelen ser abusivas o agresivas surgiendo

actitudes y comportamientos posesivos y controladores que se intensifican a medida que el tiempo transcurre y la relación crece.

Es diferente en todas las relaciones donde se dan estos casos cada relación o pareja es diferente tiene su propia particularidad, sin embargo, en la mayoría de las relaciones donde convive la violencia tiene en común que la pareja “abusiva” hace muchas cosas diferentes para tener más poder y control sobre su pareja.

Conforme a lo anterior, la VF se manifiesta de diferentes maneras o formas como el abuso físico y emocional, así como el desinterés de algunos integrantes de la familia o de la pareja. Las formas más frecuentes de agresión y/o violencia son la física, la psicológica, sexual y patrimonial - económica todo ello puede incluir un solo acto de violencia o varios actos que forman un patrón de abuso.

Según (Murrueta & Orozco, 2015) la agresión física hace referencia a dañar de manera directa o indirecta a otra persona. Indica que la agresión psicológica es la utilización de diferentes expresiones sociales para generar daño moral a otra persona.

Según Roig (1999) la violencia sexual se define como cualquier actividad sexual que se realiza sin consentimiento. Es la imposición de acciones específicas dentro del ámbito sexual sin distinción y sin el consentimiento de la persona afectada.

La violencia económica está vinculada a la violencia psicológica debido a que tiene la intención de acondicionar la independencia de la mujer. Deteriorar su autoestima y alterar su equilibrio afectivo y emocional (Benitez Jiménez, 2004).

De acuerdo con Echeburúa (2001) el perjuicio en el ámbito psicológico se presenta normalmente en fases: i) la sensación de leve pérdida de conciencia, ii) el sentirse indignado, iii) una tendencia a retornar al evento traumático. Este síntoma es común en personas que padecen de estrés postraumático y puede afectar negativamente su calidad de vida y capacidad para funcionar en situaciones cotidianas.

1.2.5 La violencia contra la mujer

Según Rita Laura Segato (2016) las agresiones de violencia hacia lo femenino se expresan de diferentes maneras incluyendo la mutilación y destrucción del cuerpo femenino, así como la trata y explotación de los cuerpos femeninos para obtener beneficios económicos. A pesar de los esfuerzos en las políticas públicas y las leyes de protección de las mujeres su vulnerabilidad viene en aumento en contextos de nuevas formas de guerra donde los cuerpos feminizados son objeto de ocupación y depredación (p. 58).

Johnson (2006) señala que la violencia de género son las múltiples maneras de violentar a una persona basado en la identidad de género que afecta desproporcionalmente a las mujeres. Él también ha identificado diferentes tipos de violencia como la psicológica, física y sexual, así como la económica y la coercitiva

La agresión dirigida a las mujeres se considera una transgresión a los DDHH básicos y una afrenta a su honor, tal como se establece en los acuerdos nacionales e internacionales. El Estado Peruano como otras naciones han reconocido esta cuestión como un problema público de salud.

Según la ONU la VCM abarca cualquier acción violenta que se dirija a una mujer por su condición de género y que pueda ocasionarle daño o sufrimiento. Esta definición también comprende las amenazas de violencia, la coacción o la privación de su libertad en el ámbito público o privado (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993, art. 1).

Según la Ley 30364 (2015) la VCMIGF “es cualquier acción que les cause sufrimiento físico, sexual o psicológico incluido la muerte por su condición de género, cometido en la calle o en la intimidad de su hogar” (art. 5). Esta ley también clasifica la VCM en tres tipos: “la que ocurre en el entorno familiar o interpersonal, la que se da en la comunidad y la que es cometida o soportada por los agentes del Estado, en cualquier lugar” (art. 5).

Según INEI (2019) la VCM en relaciones de pareja es una forma de violencia de género muy antigua y extendida, que comprende agresiones físicas

como jalones de cabello, psicológica (ofensas o menosprecios), sexual (actos forzados o denigrantes) y económica (control de ingresos y gastos).

1.2.6 La violencia contra los integrantes del grupo familiar

Cuando nos referimos a los que conforman el grupo familiar se entiende al abuso ejercido a una persona donde se vulnera su intimidad y esto se produce entre dos o más familiares. Los casos más frecuentes son cuando se ejerce VCM por parte de la pareja sean casados, convivientes (o ex), entre hermanos, de padres a hijos o viceversa y la violencia contra los ancianos. El primer enunciado es el caso más denunciado y la que acumula la mayor información registrada conforme a los reportes realizados por encuesta nacional de dominio público.

Es esencial considerar que la Ley N°. 30364 (2015), se encuentra en el conjunto de normas impulsadas por el Estado peruano que busca principalmente evitar, castigar y eliminar toda forma de VCMIGF independientemente de si esto se ocasiona en el ámbito privado o público.

Tabla 3

Integrantes del grupo familiar.

Parejas	Ex parejas	Con hijos en común	Ascendientes	Descendientes	Parientes colaterales consanguíneos	parientes colaterales afines	Otras relaciones por afinidad	Que viven en el hogar
Esposos o esposas	Ex esposas o ex esposos	Quienes hayan procreado hijos en común independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia	Padre y madre	Hijas e hijos	Hermanas y hermanos	Suegra y suegro	Madrastra y padrastro	Quienes sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales
Convivientes	Ex convivientes		Abuelas y abuelos	Nietas y nietos	Tías y tíos	Cuñada y cuñado	Hijastra e hijastro	
Enamorado/a	Ex enamorado/a		Bisabuelas y bisabuelos	Bisnietos y bisnietos	Primas y primos hermanas/os Sobrinas y sobrinos	Nuera y yerno		

Nota: Adaptado de la Ley N°. 30364, 2015. Elaboración propia.

Es importante tener en cuenta que estos nuevos conceptos de VCMIGF tienen implicaciones significativas para la prevención y la respuesta a este flagelo. Como señalan García-Moreno y otros (2006), para abordar adecuadamente la violencia de género es preciso un enfoque integral que incluya

la prevención, la protección y la atención a las víctimas, y que tenga en cuenta las raíces culturales y estructurales de la violencia.

1.3 Arquitectura del problema

1.3.1 Tabla de la Arquitectura del problema

Siguiendo las directrices establecidas en la “Guía de Elaboración de Investigación” (PUCP, 2022) se realizó una profunda investigación de la mayor cantidad de dimensiones que se lograron identificar sobre la magnitud del problema formulándose la matriz de consistencia sobre la arquitectura del problema (ver tabla 4).



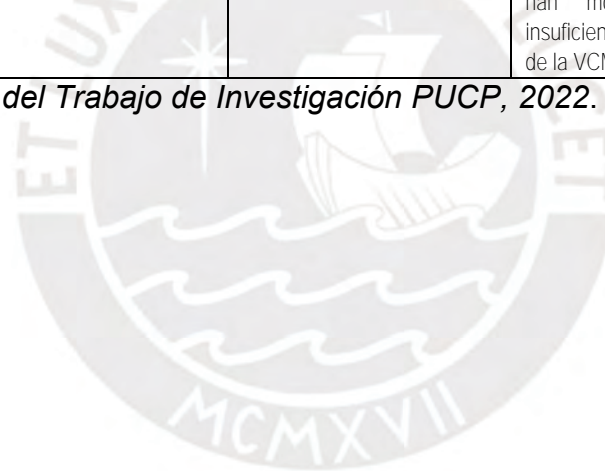
Tabla 4

Arquitectura del problema.

DIMENSIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL PROBLEMA	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	FUENTE DE DATO	HERRAMIENTAS
Magnitud de los problemas de VCMIGF de la Provincia de Huamanga región Ayacucho.	Pregunta 1: ¿Cuál es la magnitud de la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021?	Determinar la prevalencia de la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Existe un alto nivel de prevalencia de VCMIGF	<ul style="list-style-type: none"> • Base de Datos de la Región policial de Ayacucho • Archivos de la comisaría de la familia Ayacucho. • Información de la comisaría de Huamanga. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis estadístico. • Fichas de revisión documental
Los procesos de intervención en prevención policial frente a la VCMIGF en Huamanga región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Pregunta 2: ¿Cuáles son y como se desarrollan los diversos procesos de intervención en prevención de la PNP (registro de denuncias, atención a las víctimas, interdicción a los agresores, investigación de los casos, etc) frente a la VCMIGF en Huamanga región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021?	Describir las acciones en las intervenciones de prevención policial frente a la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Las intervenciones de carácter preventivo de la PNP frente a la VCMIGF son poco efectivas por sus escasos resultados.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de Datos – Región Policial Ayacucho. • Manual de Procedimientos de intervención en delitos contra la mujer y grupos familiares • Base de Datos de la comisaría de la Familia de Ayacucho. • Comisaría 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis estadístico • Revisión documental. • Entrevistas a los actores de cada proceso. • Observación no participante
Estado de los procesos judiciales de protección frente a la VCMIGF en Huamanga región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Pregunta 3: ¿Cuál es el estado de los procesos judiciales de protección (PNP, Fiscalía y Juzgados) frente a la VCMIGF en Huamanga región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021?	Determinar el estado de los procesos penales de protección frente a la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Los procesos penales por delito contra la VCMIGF no son judicializados por un deficiente procedimiento de intervención policial.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de Datos de la fiscalía de la familia de Ayacucho. • Archivo de informes de la comisaría de Huamanga. • Archivo del Juzgado de Familia de Huamanga. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis estadístico • Revisión documental. • Entrevistas.

Actores en el proceso frente a la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Pregunta 4: ¿Quiénes son los actores que participan frente a la VCMIGF en Huamanga en la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021?	Determinar quiénes son los actores que participan frente a la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Los actores que participan son: las víctimas y agresores, la REGPOL Ayacucho, Comisaría de Familia Ayacucho, Fiscalía y Juzgado de Familia Ayacucho, MPH GORE, CEM Ayacucho.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Región Policial Ayacucho. • Personal PNP • Vecinos • Comisaria de Familia Ayacucho. • MP, Juzgado, CEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista • Encuesta • Entrevista
Evaluación de resultados de las intervenciones de prevención frente a la VCMIGF en Huamanga región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021.	Pregunta 5: ¿Cuál es el impacto y los resultados de las intervenciones de prevención frente a la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho durante el periodo 2019 al 2021?	Evaluar los resultados de las intervenciones de prevención implementadas para abordar VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho durante el periodo 2019 al 2021.	Las intervenciones de prevención frente a la VCMIGF en Huamanga de la región Ayacucho durante el periodo 2019 al 2021 han tenido un impacto limitado y han mostrado resultados insuficientes en la reducción de la VCMIGF.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Región Policial Ayacucho. • Personal PNP • Vecinos • Comisaria de Familia Ayacucho. • MP, Juzgado, CEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista • Encuesta • Entrevista

Nota. Tomado de la *Guía de elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022.*



1.3.2 Dimensión de la Arquitectura del Problema

La primera dimensión denominada "violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" indica que la VCM se define como "cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado" (Ley N°. 30364, 2015, art. 5).

En el caso de la violencia doméstica o familiar, el perpetrador puede ser un miembro con quien la mujer comparte o ha compartido su hogar, y puede involucrar actos como la humillación, abuso físico o psicológico y violación sexual. (Ley N°. 30364, 2015)

En contraste, la violencia en la comunidad puede ser ejercida por cualquier individuo y puede involucrar diversas formas de violencia que incluso puede ocurrir en el ámbito laboral (Ley N°. 30364, 2015, art. 5).

Esta dimensión tiene el objetivo de determinar la prevalencia del problema de la violencia con la finalidad de conocer el volumen del problema. Información que puede ser contrastada con la data estadística proporcionada por la Comisaria de Familia de Ayacucho, por los archivos de la Fiscalía Especializada de Familia de Ayacucho, así como de los archivos de la Región Policial Ayacucho.

En la segunda dimensión la "intervención en prevención policial frente a la VCMIGF", de acuerdo al reglamento del Decreto Legislativo N°. 1186, la "intervención policial es el acto inherente del personal policial en el ámbito de sus funciones, atribuciones y competencias, así como la materialización de las tareas establecidas" (Reglamento D. Leg. 1186, 2016, art. 3), ello con el fin de garantizar una respuesta policial efectiva que atienda las diversas agresiones suscitadas contra las mujeres y su entorno familiar.

En esta dimensión se instaura metodológicamente las diferentes acciones antes, durante y después de las intervenciones policiales frente a la violencia. El antes que constituye las actividades preventivas y de sensibilización que debe

realizar la policía para evitar que se cometan los actos violentos. Seguido por el tratamiento de atención ante un llamado de auxilio, así como el procedimiento policial a seguir hasta la judicialización correspondiente. Dicha información es obtenida de las unidades policiales, como la Comisaría de Familia de Ayacucho, Departamento de Emergencia PNP Huamanga, Departamento de Investigación Criminal de Ayacucho, unidades de patrullaje de la Comisaría de Huamanga.

En la tercera dimensión denominada “estado de los procesos penales de protección frente a la VCMIGF”, entendiéndose que un proceso penal es un procedimiento legal para la búsqueda del conocimiento de la verdad histórica de un determinado hecho delictivo, se busca hacer un seguimiento pormenorizado de los casos y si se encuentran diligenciados por la vía correcta, conocer si se ha cumplido con la finalidad fundamental de sancionar a los infractores de la ley de VF que sirva como modelo de prevención en la lucha de dicho flagelo y proteger a la víctima de manera efectiva de su agresor. La información es obtenida de los archivos del Juzgado de Familia de Ayacucho, Fiscalía Especializada de Familia Ayacucho, Comisaría de Familia de Ayacucho y Comisaría de Huamanga.

En la cuarta dimensión denominada “actores del proceso frente a la VCMIGF” definiéndose como aquellos que participan del proceso penal que en este caso busca identificar y determinar a los actores (operadores de justicia e instituciones de apoyo) e involucrados (víctimas, víctimas potenciales y agresores) a fin de prevenir, sancionar y eliminar actos de agresión hacia la familia, información obtenida de los archivos del Juzgado Especializado de Familia Ayacucho, Fiscalía Especializada de Familia Ayacucho, Comisaría de Familia Ayacucho, Región Policial (REGPOL) Ayacucho, Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga (MPH) y Gobierno Regional (GORE) de Ayacucho.

En la quinta dimensión denominada “Evaluación de resultados de las intervenciones de prevención frente a la VCMIGF en Huamanga región Ayacucho en el periodo 2019 al 2021” busca conocer los resultados de las intervenciones de prevención implementadas para abordar la VCMIGF frente a los insuficientes mecanismos de reducción de la violencia desarrollados hasta ahora.

1.4 Marco normativo e institucional relacionado con el problema

1.4.1 Marco Normativo

En este espacio conoceremos la base jurídica legal tanto nacional como transnacional para enfrentar el problema planteado en esta investigación que se encuentran regulados en normas con rango de ley, decretos legislativos y otros que será detallado de manera precisa.

a) “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (OEA, 1994).

Conocida como “Convención de Belém do Pará” es un tratado internacional que fue adoptado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1994. Según la OEA (1994), la Convención establece que los Estados miembros tienen la responsabilidad de garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, y deben informar a la Comisión Interamericana de Mujeres sobre las medidas adoptadas para prevenir y eliminar la VCM. También deben proporcionar asistencia a las víctimas y resaltar los desafíos en la implementación de estas medidas, incluyendo los factores que contribuyen a la VCM.

b) “La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres” [(CEDAW), 2012].

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 los Estados miembros deben informar a la Comisión Interamericana de Mujeres sobre las acciones que están llevando a cabo para garantizar que las mujeres puedan vivir sin violencia y eliminar la discriminación en su contra en la vida pública y política del país. Estas acciones comprenden la prestación de asistencia a las víctimas, la identificación de los factores que contribuyen a la violencia contra las mujeres y la presentación de los desafíos en la implementación de estas medidas (CEDAW, 1994). En la actualidad, 187 países son partes de la Convención, incluyendo Perú (CEDAW, 2012).

c) Constitución Política del Perú ([CPP], 1993) instituye que “toda persona tiene el derecho fundamental a la libertad y seguridad personales, y se

debe evitar cualquier tipo de violencia, ya sea moral, psicológica o física, así como la tortura y tratos inhumanos o humillantes. La CPP (1993) establece que estos derechos son universales y deben ser respetados por todas las personas, instituciones y autoridades” (pp. 6, 7).

- d) **La Ley N°. 27337 (2009) “Código de los Niños y Adolescentes”** reconoce el derecho de los menores de edad a su protección, crecimiento y bienestar psicológico, moral y físico. Asimismo, prohíbe cualquier forma de maltrato físico y psicológico en desmedro de su personalidad. Entre estas formas se encuentran el reclutamiento y trabajo forzado, la explotación económica, la trata, la prostitución y el tráfico de menores, así como otras formas de explotación (Ley N°. 27337, 2009).
- e) **Ley N°. 30364 (2015) “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la VCMIGF”** tiene como finalidad reducir la VCM por razones de género y contra el grupo familiar en los espacios públicos y privados, principalmente cuando por razones de edad o condición física son aún más vulnerables. Esta ley establece medidas para prevenir, atender y proteger a las agredidas producto de la violencia, así como para sancionar a sus victimarios. Su objetivo es abordar la alta incidencia de violencia que se presentan en diferentes lugares del país en diversas formas y modalidades. (Ley N°. 30364, 2015).
- f) **Decreto Supremo N°. 009-2016-MIMP (2016)** aprueba el reglamento de la Ley N°. 30364 que regula los actos jurídicos que previenen, sancionan y erradican la VCMIGF, instrumento que establece las funciones, deberes, procesos, estrategias y políticas completas que deben ser implementadas por los sectores relacionados con el objetivo de prevenir, tratar, proteger a las agredidas y reparar el daño causado. (DS N°. 009-2016, MIMP, 2016).
- g) **El Decreto Legislativo N°. 1368 (2018)**, crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción (SNEJPS) de la VCMIGF, que se implementó el 29 de julio de 2018. El objetivo de la organización es tener un sistema judicial unificado y especializado en

VCMIGF, así como en delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La implementación de este sistema será gradual, según lo establece el D.S. N° 003-2019-MIMP, emitido el 05 de marzo de 2019 (D. Leg. N°. 1368, 2018).

- h) **Resolución N°. 166 de la Fiscalía de la Nación (FN)** el 28 de enero de 2019 se emite esta resolución que establece la política institucional para abordar la VCMIGF mediante el Subsistema Especializado para la protección y sanción de la VCMIGF. La FN se encarga de la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de dicho sub sistema.
- i) **Resolución N°. 662 de la Fiscalía de la Nación** del 26 de marzo de 2019, crea una Comisión de Trabajo encargada de proponer instrumentos de gestión y supervisar la política institucional, así como monitorear y evaluar la implementación y funcionamiento del SNEJPS de la VCMIGF (Res. N°. 662-2019-MP-FN, 2019).
- j) **Resolución N° 2382 de la Fiscalía de la Nación** el 26 de marzo de 2019, establece la Estrategia 360° para detectar y proteger a mujeres en riesgo y monitorear las investigaciones de feminicidios en grado de tentativa y materializados. Esta estrategia consiste en acciones contundentes y diferenciadas, donde se genere alertas para activar un apoyo integral de asistencia y protección a las víctimas en riesgo. Esto incluye el monitoreo de los casos existentes, la identificación de los dependientes de las agraviadas, la comprobación del cumplimiento de las medidas de protección y la situación jurídica de los imputados. Esta estrategia involucra la articulación efectiva de los diferentes órganos del MP, bajo la orientación del Despacho de la FN y la colaboración de los entes de justicia y protección social, con el objetivo de coadyuvar a la reducción de la tasa de feminicidios (Res. N°. 2382-2019-MP-FN, 2019).
- k) **“Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”** (Ley N°. 28983, 2007).

Tiene como finalidad proveer un instrumento jurídico de carácter institucional y políticas públicas a nivel de gobierno central, regional y local

que aseguren el acceso tanto de mujeres como hombres a la igualdad, la dignidad, el bienestar, la autonomía y el libre desarrollo, y para prevenir cualquier forma de discriminación en su entorno íntimo y público mediante la promoción de la igualdad de género (Ley N°. 28983, 2007).

- l) **“Ley de la PNP”** (D. Leg. N°. 1267, 2016) la PNP “es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor” (Reglamento de la Ley PNP, 2017, art. 2) a nivel nacional, alineado al artículo 166 de la CPP. Como institución estatal tiene como objetivo principal prestar servicios a la población y está subordinada al Ministerio del Interior tanto en términos administrativos como operativos para llevar a cabo su labor policial a nivel nacional (D. Leg. N°. 1267, 2016).
- m) **Decreto Supremo N° 026-2017-IN**, detalla la estructura y funciones de la PNP, conforme a lo señalado en el D. Leg. N°. 1267 ley de la PNP. Este reglamento contempla la organización interna de la institución, así como las funciones específicas de cada unidad policial que la compone (D.S. N°. 026-2017-IN, 2017).
- n) **Guía de Procedimientos para la Intervención (GPI) de la PNP concordante con la Ley N°. 30364**, tiene como objetivo garantizar una respuesta policial oportuna y efectiva en casos de VCMIGF en cualquier ámbito, ya sea público o privado. El propósito de esta guía es unificar los criterios y procedimientos policiales para combatir la violencia de género y proteger a las víctimas (GPI-PNP, s.f.).

1.4.2 Marco Institucional

En este ítem se considerarán los aspectos más resaltantes del marco institucional que tienen como objetivo disponer de directrices para hacer frente a la problemática de la VCMIGF conforme se detalla:

- a) **Poder Judicial (PJ):** es responsable de administrar la justicia, y esta facultad es ejercida por los órganos jerárquicos del PJ sujetos a la Constitución y las leyes. A excepción de los tribunales arbitrales y

militares, no se permite ni se establece ninguna otra jurisdicción independiente del Poder Judicial. Es autónomo en términos políticos, administrativos, económicos y disciplinarios durante su ejercicio, y es jurisdiccionalmente autónomo, sujeto siempre a la Constitución y la legislación vigente. (CPP, 1993, art. 138).

Es obligación de todas las personas y de sus autoridades acatar y cumplir las resoluciones judiciales o de índole administrativa, emitidas por órgano jurisdiccional competente, sin cuestionar su contenido, fundamentos, efectos o alcances bajo apercibimiento de ley.

- b) Ministerio Público (MP):** En el Perú es un organismo independiente del Estado cuyo objetivo es proteger la legalidad, los intereses públicos y los derechos ciudadanos. Según la CPP y la legislación vigente, el MP tiene entre sus funciones la defensa de la familia, de los menores, de los incapaces y del interés social en juicio, persiguiendo para sancionar el delito y accesoriamente la reparación civil. Protege la moral pública y previene el delito dentro de los alcances que establece la ley. Además, el MP es responsable de asegurar la autonomía jurisdiccional y garantizar una administración correcta de justicia (CPP, 1993).
- c) Policía Nacional del Perú:** Es una institución tutelar del Estado que tiene como objetivo principal salvaguardar el orden y la seguridad ciudadana en el país, a través de la protección de los derechos fundamentales de los peruanos (Decreto Legislativo. N°. 1267, 2016). Esta entidad gubernamental juega un papel clave en la prevención y el combate del crimen de acuerdo a lo establecido en la CPP, en la ley de la PNP y sus enmiendas. Se trata de una organización técnico-profesional, disciplinada, jerarquizada, subordinada al poder constitucional y no deliberante.

Según la Ley de la PNP, la Dirección de Seguridad Ciudadana (DIRSECIU) es un órgano especializado cuya función principal es fomentar la participación de la comunidad activa y organizadamente para fortalecer la relación entre la policía y la ciudadanía. La DIRSECIU tiene

la tarea de crear programas preventivos y para ello cuenta con los siguientes: ((Decreto Legislativo. N°. 1267, 2016)

- Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana (JVSC)

La PNP fomenta la participación de una comunidad organizada ante la preocupación por la seguridad ciudadana, lo cual se considera una necesidad urgente motivada por la demanda de la población que busca sentirse protegida, como una medida para reducir los índices de criminalidad y delincuencia (RM. N°. 0880-2015-IN, 2015).

- Red de cooperantes

Está conformada por individuos con una elevada responsabilidad social, que mediante su participación activa y comprometida es trascendental para prevenir la delincuencia. En este sentido, se convierten en actores sociales para la seguridad de sí mismos y de la comunidad. Estos ciudadanos establecen una red de comunicación continua y permanente con la PNP (Directiva N°. 08-15-2015-DIRGEN, 2015).

- Club de menores “Amigos de la policía”

Dirigido a niñas, niños y adolescentes, con participación de los municipios y la comunidad organizada. Promoviendo la cultura, el deporte y la recreación para el buen uso del tiempo libre contribuyendo que las niñas, niños y adolescentes desarrollen plenamente sus capacidades físicas y mentales (DIRECTIVA N°. 01-19-COMGENPNP/DIRSECIU-DIVPROES, 2019).

- Policía Escolar

Es la acción concertada de la PNP y las autoridades educativas en todo el territorio peruano de criterios y políticas referidas a la seguridad del menor en edad escolar. Internaliza en los agentes policiales una conciencia de Policía Comunitario, a favor de los estudiantes de

primaria y secundaria (DIRECTIVA N°. 03-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIRPREVYPE, 2017).

- Brigada de autoprotección escolar “BAPES”

Es un programa preventivo instaurado en las instituciones educativas a nivel nacional en temporada escolar a través de las OPC de cada comisaría que articulan las actividades con los brigadistas conformados policías, padres de familia y docentes de la comunidad organizada, autoridades locales educativas y la empresa privada para la seguridad de los estudiantes al ingreso y salida de sus II.EE (DIRECTIVA N° 04-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES, 2017).

- Patrulla juvenil

Este programa consiste en prevenir la violencia juvenil, particularmente en el contexto del acoso escolar, así como también otras problemáticas como el uso de drogas, embarazos tempranos y la trata de personas (DIRECTIVA N° 02 – 17 – DIRGEN – PNP / DIRSECIU – DIVPROES, 2017)

Bajo el contexto del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, se establece la responsabilidad de prevenir, investigar y denunciar todo tipo de VCMIGF. Además, se encarga de investigar los delitos relacionados con la libertad sexual, incluyendo la violación y los actos inapropiados. Además, se orienta, ejecuta y supervisa las acciones para proteger temporalmente a los menores en situación de riesgo, abandono y aquellos que han infringido la norma penal nacional (SINASEC, 2020).

- d) Ministerio de la Mujer:** entidad gubernamental que tiene como objetivo promover políticas públicas para proteger a mujeres, infantes, adolescentes, ancianos, personas con discapacidades y migrantes internos. Su labor consiste en garantizar que estos grupos tengan acceso a sus derechos y a una vida sin violencia, desprotección y discriminación, por medio de la creación, adecuación, monitoreo y fomento de políticas

públicas. La institución busca fomentar una cultura de paz que promueva el bienestar y la igualdad de estos grupos, de acuerdo con lo establecido en la CPP y en la Ley N°. 30364 (MIMP, 2021).

1.4.2.1 Políticas Públicas (PP) Generales

Las PP son los proyectos que el Estado lleva a cabo para solucionar problemas públicos por intermedio del gobierno que satisfagan las necesidades de un público objetivo dentro de la sociedad. Tiene el afán de lograr la convergencia entre las diversas estrategias del Estado y la participación de la sociedad. Después de aprobar un conjunto de políticas de Estado, estos representantes gubernamentales, civiles y eclesiásticos se reunieron y firmaron el Acuerdo Nacional (AN) el 22JUL2002.

- a) **Acuerdo Nacional (AN):** El AN en el Perú es una serie de políticas estatales en las que participan diferentes sectores de la sociedad. A través del diálogo consensuado, estos sectores elaboran y aprueban políticas con el objetivo de establecer un camino sostenible para el desarrollo del país y fortalecer su gobernabilidad democrática. El AN se compone de “cuatro grandes objetivos: Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social, Competitividad del país, y un Estado eficiente, transparente y descentralizado” (AN, 2002).

La Política de Estado N° 16 en el Perú tiene como meta reforzar la familia y proteger a la niñez, adolescencia y juventud, con un enfoque en la equidad y justicia social. Esta política busca prevenir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia en las relaciones familiares, incluyendo el maltrato y explotación hacia los niños, niñas y adolescentes, con el fin de erradicar toda forma de maltrato y explotación infantil.

- b) **“Pacto Nacional de Lucha Contra la Violencia y la Discriminación hacia las Mujeres y por el Pleno Ejercicio de sus Derechos” (AN, 2021).**

El Foro del AN en Perú llegó a un acuerdo el 8 de marzo de 2021 y firmó el “Pacto Nacional de Lucha Contra la Violencia y la Discriminación hacia las Mujeres y por el Pleno Ejercicio de sus Derechos” (AN, 2021), en el

que se reafirma el compromiso de rechazar la violencia y la obligación de eliminar la discriminación arraigada contra las mujeres en la sociedad peruana. El pacto busca promover una agenda nacional para las mujeres y fortalecer los servicios de prevención, protección y sanción, incluyendo la ubicación y detención efectiva de los agresores (Sesión130, 2021).

c) “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021” (DS. N°. 008-2016-MIMP, 2016)

Es un instrumento que contiene acciones y directrices que deben ser implementadas por las entidades públicas. Su objetivo es reducir los niveles de violencia de género hacia las mujeres, y para lograrlo, diferentes entidades lideradas por el MIMP trabajan en conjunto. Entre las entidades involucradas se encuentran MININTER, MINJUS, MINEDU, MINSA, ministerios de RR. EE, de Trabajo, de Cultura y de Inclusión Social. Asimismo, se ha establecido un sistema funcional para el seguimiento del plan para mejorar la eficacia de las intervenciones estatales. (MIMP, 2016).

1.4.2.2 Políticas públicas específicas.

a) “Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)” (MIMP, 2020).

Es una herramienta técnica y presupuestal del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la VCMIGF. Este programa, que implica la colaboración de múltiples sectores y niveles gubernamentales, tiene como objetivo disminuir la VCM ejecutando intervenciones efectivas respaldadas por evidencia científica, en áreas como la prevención, atención y protección. (MIMP, 2020).

b) “Disposiciones para la Articulación y Actuación Conjunta para la Implementación del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia Contra la Mujer” (DS. N°. 010-MIMP, 2021)

Las entidades involucradas del programa vienen coordinando la Implementación del PPor de Reducción de la VCM. El enfoque principal es tener el concepto claro de las responsabilidades y roles a cumplir, así como la implementación de mecanismos de actuación conjunta y articulada. Todo esto con la finalidad de alcanzar la implementación efectiva del programa y la obtención de los resultados deseados en la reducción de la VCM en el Perú. (DS N°. 010-2021-MIMP, 2021).

c) “Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora” (MIMP, 2019)

El MIMP (2019) ha establecido el "Programa Aurora", que busca implementar políticas y acciones en todo el país para prevenir y brindar apoyo a las víctimas por la VF y sexual. Este programa ha sufrido cambios en su denominación en dos oportunidades a través de decretos supremos, siendo el último en el año 2019. El objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes en general, en especial de las víctimas de VCMIGF. La figura de "Aurora" simboliza a las mujeres que buscan protección y asistencia en los servicios de apoyo brindados por el MIMP para comenzar una nueva vida. (MIMP, 2019).

d) Política Nacional de Igualdad de Género

Esta política fue aprobada por el Estado peruano el 4 de abril de 2019 mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, es un instrumento político que establece directrices y medidas para promover la igualdad de género en el país a mediano plazo.

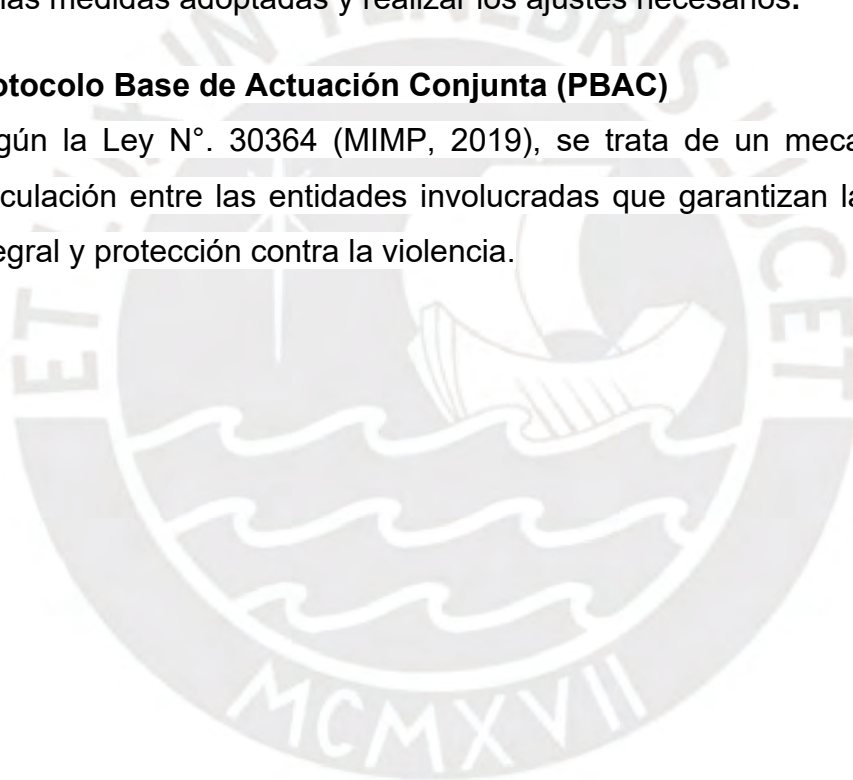
El objetivo principal de esta política es alcanzar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación y cerrando las brechas de género en todos los ámbitos de la sociedad peruana. Para lograrlo, se enfoca en fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres, así como en fomentar la equidad en el acceso a oportunidades, recursos y servicios.

La Política Nacional de Igualdad de Género reconoce que la igualdad de género es un derecho humano fundamental y se sustenta en principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y enfoque basado en derechos. Además, busca promover la participación activa y el empoderamiento de las mujeres, así como la promoción de una cultura de igualdad y corresponsabilidad en la sociedad.

Para lograr sus objetivos, esta política propone la implementación de estrategias y acciones en áreas clave como la educación, salud, trabajo, participación política, justicia y cultura. Asimismo, contempla la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar los ajustes necesarios.

e) Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC)

Según la Ley N°. 30364 (MIMP, 2019), se trata de un mecanismo de articulación entre las entidades involucradas que garantizan la atención integral y protección contra la violencia.



CAPITULO II

CAUSAS DEL PROBLEMA

2.1 Marco teórico sobre las causas del problema

2.1.1 Recursos insuficientes destinados a la PNP

Para el desarrollo de las causas relacionadas con los recursos es importante definirlos como aquellos elementos disponibles para la elaboración de un producto o entrega de un servicio específico. Según De la Heras (1986) el término recursos se refiere al conjunto de personas, bienes materiales, económicos y técnicos que una organización utiliza para alcanzar sus objetivos y aumentar su competitividad (p. 24)

Los recursos materiales son todos aquellos elementos materiales y equipos de los que dispone una entidad pública o privada disponibles para cubrir los requerimientos de sus actividades. Los recursos logísticos policiales son aquellos materiales, equipos destinados a apoyar logísticamente todas las actividades destinadas al cumplimiento de la función policial.

a) Recursos materiales

La definición de recursos materiales se refiere a los elementos físicos y tangibles necesarios para llevar a cabo el proceso de producción de una empresa, como insumos, materias primas, herramientas, máquinas, equipos y otros elementos (Quiroa, 2020). Cuando una entidad carece de los recursos materiales adecuados, su productividad puede verse seriamente afectada (Quiroa, 2020).

Además, los recursos materiales también incluyen los medios físicos y tangibles que una organización utiliza para lograr sus objetivos, como los equipos de comunicación e informática, el transporte, los muebles, las herramientas y los suministros de energía (Grudemi, 2019).

b) Recursos Humanos

De acuerdo con Chiavenato (2007) "recursos humanos" está referido a las personas que trabajan en una organización y desempeñan ciertas funciones específicas. Los recursos humanos son esenciales para la ventaja competitiva de una empresa, institución u organización.

Este componente común es el que marca la diferencia generando la competitividad; debido a que esta debe demostrarse, debe evaluarse o medirse, así como también, compararse (González, 2005). En las organizaciones, empresas o instituciones ésta podría ser evaluadas de acuerdo a sus productos o servicios ofrecidos a los clientes u usuarios de acuerdo a lo que manifiesta González el ser competitivo es más importante que ser productivos y rentables esto se debe a que la competitividad es la recompensa que el mercado como un ente evaluador brinda a las decisiones y acciones que se realizan en las organizaciones, y que se ve reflejado en la consecución de los objetivos y el logro de las metas.

Uno de los desafíos más importantes que tienen las organizaciones, empresas o instituciones está sustentado y fundamentado en la dirección de sus RR. HH orientados a obtener la eficacia y la eficiencia, fin de obtener altos estándares de rendimiento basados en valor agregado y de ventaja competitiva. Es fundamental tener en cuenta que cuando una organización o institución hace las cosas bien, se obtienen mayores beneficios a diferencia de las que no lo hacen.

2.1.2 Articulación Inter institucional

La articulación interinstitucional se define como el proceso donde las instituciones públicas y privadas acuerdan y definen sus objetivos, acciones y métodos de trabajo, distribuyendo roles y funciones para lograr metas establecidas conjuntamente (Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública, 2016).

La cooperación es esencial para alcanzar los mismos objetivos al interrelacionar a varios actores en diferentes formas y maneras. De acuerdo con

el PNMGP (2016), la articulación interinstitucional se refiere a la necesidad de vincular los diferentes niveles de gobierno con diversas entidades para aumentar las capacidades y recursos y lograr los objetivos y acciones propuestos.

Es pertinente dejar en claro que la articulación nace de la organización entre las diferentes instituciones del sector privado y público, acordando convenientemente determinadas políticas públicas y asumiendo responsabilidades para llevar a cabo determinadas actividades como la resolución de problemas, sin que esto signifique una relación de subordinación.

Así mismo, La interinstitucionalidad se refiere a la coordinación y colaboración entre los diferentes actores y organizaciones involucrados en la formulación y ejecución de programas destinados a abordar la VCM, incluyendo una serie de mecanismos y procedimientos para una acción conjunta. Según Duque (2011), la interinstitucionalidad ofrece una opción de gestión relacional y colaborativa en la que se establecen vínculos entre los diferentes agentes involucrados, en contraposición a modelos centrados en el individuo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, Duque (2011) hace énfasis sobre la articulación interinstitucional en acciones como la dirección y coordinación de las estrategias o planes para gestionar determinadas acciones; definitivamente para alcanzar los objetivos del POI es indispensable una eficiente y efectiva articulación interinstitucional.

2.1.3 Labor de prevención policial frente a la VCMIGF

Como lineamientos de política institucional la PNP a través de la DIRSECIU tiene normado en instrumentos administrativos de la PNP los procedimientos de implementación de seis programas preventivos de SC promovidos por la PNP, JVSC, Club de menores “Amigos de la policía”, Red de cooperantes, Brigada de autoprotección escolar “BAPES”, Patrulla juvenil y Policía Escolar (DIRSECIU-PNP, 2022).

Como podemos ver en la PNP existen programas preventivos orientados a la seguridad ciudadana, existiendo una clara ausencia de programas de prevención policial específicos frente a la VCMIGF.

2.1.4 Marco Legal Específico

El pilar fundamental en todas las democracias son sus Constituciones como ley superior dentro de la normativa jurídica nacional cuyo cumplimiento es obligatorio (CEPAL, 2004).

Cuando se nombra un conjunto de leyes y/o cualquier otra herramienta de carácter jurídico ésta referido al marco legal. Estos se utilizan frente a algún evento de tipo legal. Cuando se afronta disposiciones que no son acorde, son limitados o no guardan coherencia con otras normativas, las diligencias puedan quedar nulas (Enfoque Estratégico, 2019).

La PNP en el afán de afirmar la continuidad de la gobernabilidad democrática según el AN (2002), la 7ma. Política de Estado es la "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana" (AN, 2002) asume el compromiso de promover acciones que fortalezcan el orden público, el cumplimiento de los deberes individuales y el respeto a los derechos fundamentales.

El Acuerdo Nacional (2002) establece la Política de Estado número dieciséis, denominada "Fortalecimiento de la familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud" (AN, 2002). Referido a la obligación del Estado de prevenir y/o contrarrestar, sancionando todo tipo de expresiones de violencia que se produzcan en el ambiente familiar.

2.2 Análisis de las causas del problema

Considerando los aspectos teóricos anteriormente establecidos y la matriz de consistencia (figura 13), podemos observar cinco (05) importantes causas que intervienen directamente en el problema "Reducida cobertura de prevención en las intervenciones policiales frente a la VCMIGF".

Figura 17

Matriz de consistencia del diseño de investigación de las causas del problema público

Pregunta causal	Hipótesis	Fuentes de dato	Herramientas	Método de análisis
¿Qué genera la reducida cobertura de prevención en las intervenciones policiales frente a la VCMIGF en Huamanga, región Ayacucho entre el 2019 y 2021?	Las causas de la reducida cobertura son la limitada intervención en la prevención policial, la débil articulación interinstitucional, insuficientes recursos materiales, humanos y la ausencia de un marco legal específico.	Comisaría de familia de Ayacucho	entrevista	Rastreo de proceso (Process Tracing)
		División de Protección contra la VF	entrevista	
		Oficina defensorial de Ayacucho	entrevista	
		Personal PNP	encuesta	
		Personal PNP	entrevista	

Nota. Tomado de la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022.*

2.2.1 Insuficientes recursos materiales

a) Limitado parque automotor

La PNP siempre ha tenido que hacer frente a diversos problemas como la ausencia de recursos para la eficiente ejecución de sus funciones y una de estos problemas es el de no contar con suficientes vehículos para la atención de alguna emergencia o el transporte de personal policial ante una situación de emergencia, además de no contar con el suficiente número de estas unidades móviles se presenta el problema de que no están acorde con los avances tecnológicos muchas veces e incluso no son los adecuados para determinada zona geográficas, al no contar con las características técnicas que permiten el desplazamiento por zonas rurales o lugares de difícil acceso situación que no solo se presentan en el ámbito del presente estudio, es una situación que se presenta a nivel nacional.

Según el Informe N°001-2023-VII MACREPOL-AYACUCHO-REGPOL-AYA-DIVOPUS-A/COM.FAM-AYA (Confidencial), la comisaria PNP de Familia de la Provincia de Huamanga solo cuenta con 3 camionetas de las cuales una

está inoperativa y con tres motocicletas lineales para el cumplimiento de sus funciones inherentes a su especialidad en familia.

Estos problemas con soluciones difíciles de encontrar es una constante en la institución policial, el equipamiento adecuado de las unidades de apoyo a la población destinadas a labores de prevención, auxilio e investigación en todo el territorio nacional presentan falencias. Las unidades policiales existentes que podrían estar equipadas medianamente son aquellas de Lima metropolitana.

b) Deficientes equipos de cómputo y comunicación.

Definitivamente el uso de los actuales medios tecnológicos para la actuación en el servicio policial es determinante, por cuanto permite la eficiencia y efectividad en el servicio, por ello es fundamental contar con equipos de cómputo de última generación que permitan un adecuado y rápido acceso vía internet a las aplicaciones de la PNP y otras instituciones con las cuales trabaja la policía, sin embargo los equipos con los que se cuenta no son los apropiados por no estar acorde con los avances tecnológicos a ello se le suma la falta de mantenimiento y soporte técnico de los softwares, esta problemática influye de manera negativa en el cumplimiento del deber y deteriora la imagen frente a la ciudadanía que desconoce esta realidad.

Según el Informe N°001-2023-VII MACREPOL-AYACUCHO-REGPOL-AYA-DIVOPUS-A/COM.FAM-AYA (Confidencial) la comisaria PNP de Familia de la provincia de Huamanga solo cuenta con 23 ordenadores, de los cuales solo 18 están en regular estado de conservación, el resto presenta diversas fallas de hardware y software; así mismo la comisaria cuenta solo con una radio de comunicación y solo dos equipos de comunicación

La situación de los equipos de comunicación, como radios y celulares, son más álgidos porque la provincia de Huamanga carece de equipos de comunicación como radios base y portátiles para el servicio policial lo que no permite una comunicación fluida y en tiempo real para atender las necesidades y requerimientos ciudadanos situación que se acrecienta más en los locales

policiales cuyo ámbito geográfico es rural y alejado de la ciudad donde carecen de interconectividad.

2.2.2 Recursos humanos insuficientes y poco capacitados

a) Insuficiente personal policial y poco capacitados

Las asignaciones y reasignaciones de los efectivos PNP están consignadas en la ley de situación de los efectivos PNP. El artículo 28° del D. Leg. N°. 1149 hace referencia a las acciones de legitimar los cargos, desplazamientos y las causas que originan estos movimientos.

Conforme a lo anterior, es importante indicar que los movimientos o cambios de colocación del personal policial es frecuente y periódico en los casos de los oficiales cuyos cambios se llevan a cabo dentro del primer trimestre de cada año, en el caso de los suboficiales estos se llevan a cabo esporádicamente puesto que se realizan por las necesidades del servicio y otros motivos; por otro lado, también están las rotaciones del personal policial en la jerarquía de suboficiales que se llevan a cabo cada 90 días bajo la figura de destaque, situación que está considerada en el marco legal mencionado, esta modalidad de los destakes se presentan particularmente en la sierra del Perú, debido a que se envía al personal policial bajo la condición de destaque a fin de evitar el pago correspondiente a los viáticos, otras de las razones es el tema relacionado a las variaciones climáticas y geográficas que complica la situación de habitabilidad.

Es importante destacar que, según el INEI (2017) la provincia de Huamanga de la región Ayacucho cuenta con una población aproximada de 620 mil habitantes y según el Informe N°001-2023-VII MACREPOL-AYACUCHO-REGPOL-AYA-DIVOPUS-A/COM.FAM-AYA (Confidencial) la Comisaria PNP de Familia solo cuenta con setenta (70) efectivos policiales, los mismos que vienen prestando servicio en las diferentes áreas de esta comisaria PNP.

Por lo tanto, la situación antes descrita impide tener de manera permanente un número adecuado de personal policial capacitado en el tema de la VCMIGF.

b) Acción del Ministerio Público desatendida.

Con relación a este ítem es importante dejar establecido que la PNP y el Ministerio Público (MP) como persecutores del delito tienen sus funciones claramente definidas en su respectivo ordenamiento jurídico donde se establece que el MP conduce la investigación jurídicamente y la PNP investiga operativamente el delito.

Estas dos instituciones están obligadas a ejercerlas de manera coordinada a fin de lograr los objetivos en común; sin embargo, la poca presencia y ausencia de los representantes del MP no permite que estos objetivos se lleven a cabo en su verdadera dimensión y garanticen una investigación realmente proactiva. Ello también es debido a que no existe una eficiente articulación entre ambas entidades muchas veces por continuas incompatibilidades o celos profesionales.

En ese sentido, Campos (2012) indica que los problemas se presentan cuando la PNP requiere intervenir ante algún hecho y tiene que informar al fiscal para eso en muchos casos se tiene que contar con la documentación en físico, es decir, a través de un oficio escrito, en caso de que no se cuente con esa documentación se considerara como un hecho no informado o comunicado que dará lugar a un conjunto de dificultades al momento de llevar a cabo las diligencias.

2.2.3 Ineficaz respuesta policial frente a la VCMIGF

La falta de gestión de procesos para la implementación de programas de prevención policial es uno de los problemas a los que se enfrenta la PNP en relación a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (VCMIGF) en la provincia de Huamanga de la región Ayacucho.

Para lograr el objetivo de abordar estos casos es necesario considerar los procesos estratégicos que definen la misión institucional, así como los procesos operacionales que deberían facilitar la implementación y ejecución continua de

los programas de prevención de la VCMIGF. Asimismo, los procesos de soporte deberían garantizar una ejecución eficiente de los procesos operacionales.

Desafortunadamente estos procesos no se llevan a cabo, lo que genera la percepción negativa de la población especialmente de las víctimas de violencia sobre la eficiencia de la PNP en este ámbito social.

Según Alvarado (1999), la gestión se define como el uso de recursos y el avance de las actividades institucionales a través de procedimientos y herramientas (p. 17).

Con relación a la gestión institucional Farro (2001) se refiere a la capacidad de una institución para ejecutar un plan estratégico con su propio presupuesto desglosando los resultados esperados en planes operativos anuales (p. 186).

Por último, Pérez (2010) establece que la gestión por procesos implica orientar el trabajo hacia la mejora continua de las diversas actividades de una institución mediante la identificación, documentación, descripción, selección y mejora constante de los procesos (p. 66).

La ineficaz respuesta policial en la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Huamanga de la región Ayacucho se debe a la falta de gestión de procesos para la implementación y ejecución de programas de prevención. Esta situación afecta negativamente la percepción de la población especialmente de las víctimas de violencia. Es crucial implementar estrategias de gestión adecuadas para mejorar la respuesta policial y prevenir la violencia en la provincia de Huamanga.

2.2.4 Ausencia de un marco legal específico en la PNP

El marco legal normativo está integrado por un conjunto de instrumentos legales que son utilizados de manera secuencial y coherente con el objetivo fundamental de sustentar legalmente cualquier actividad, sin embargo, cuando estas normativas son limitadas, no están de acuerdo o no tienen coherencia con

otras disposiciones legales, las actividades que se realizan no tienen una garantía jurídica que respalde su accionar.

La PNP ejecuta programas preventivos y de sensibilización contra la VCMIGF, muchos de los cuales han sido exitosos en su momento al haber logrado los objetivos propuestos, sin embargo no se vuelven a implementar debido a no existir un marco legal específico que permita que estos programas se lleven a cabo permanentemente y no solo en Ayacucho, sino replicarse a nivel nacional en forma progresiva iniciándose en las cuatro regiones de mayor incidencia registrada y que en este caso, podría ser una Resolución Ministerial alineados a los planes institucionales y presupuestales a fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo.

Asimismo, los programas o buenas prácticas que realiza la policía no siempre reciben el apoyo de los otros actores debido a la falta de una sólida articulación de estos. Esta situación definitivamente está vinculada a las limitaciones del marco legal a pesar de que la décimo sexta Política Nacional del AN señala el compromiso gubernamental de fortalecer la familia por considerarlo fundamental en el desarrollo integral de los individuos dentro de la comunidad familiar fomentando programas especiales de atención a las víctimas de VCMIGF las que están más orientadas cuando ya se suscitaron los hechos de agresión física o psicológica existiendo poca o casi nula actividad en el campo preventivo y mucho menos en el preventivo multisectorial.

2.2.5 Deficiente articulación interinstitucional

a) Intereses de los actores muy variados

Los entes inmersos en temas de VCMIGF, como el MIMP, el MINJUS, MINSA, MP, PJ, gobiernos regionales y municipios, no trabajan de manera articulada con la PNP, a pesar de que la policía es el primer contacto que tiene la víctima de violencia quien ante un hecho de agresión procede de inmediato a la detención del agresor y atención a la agraviada.

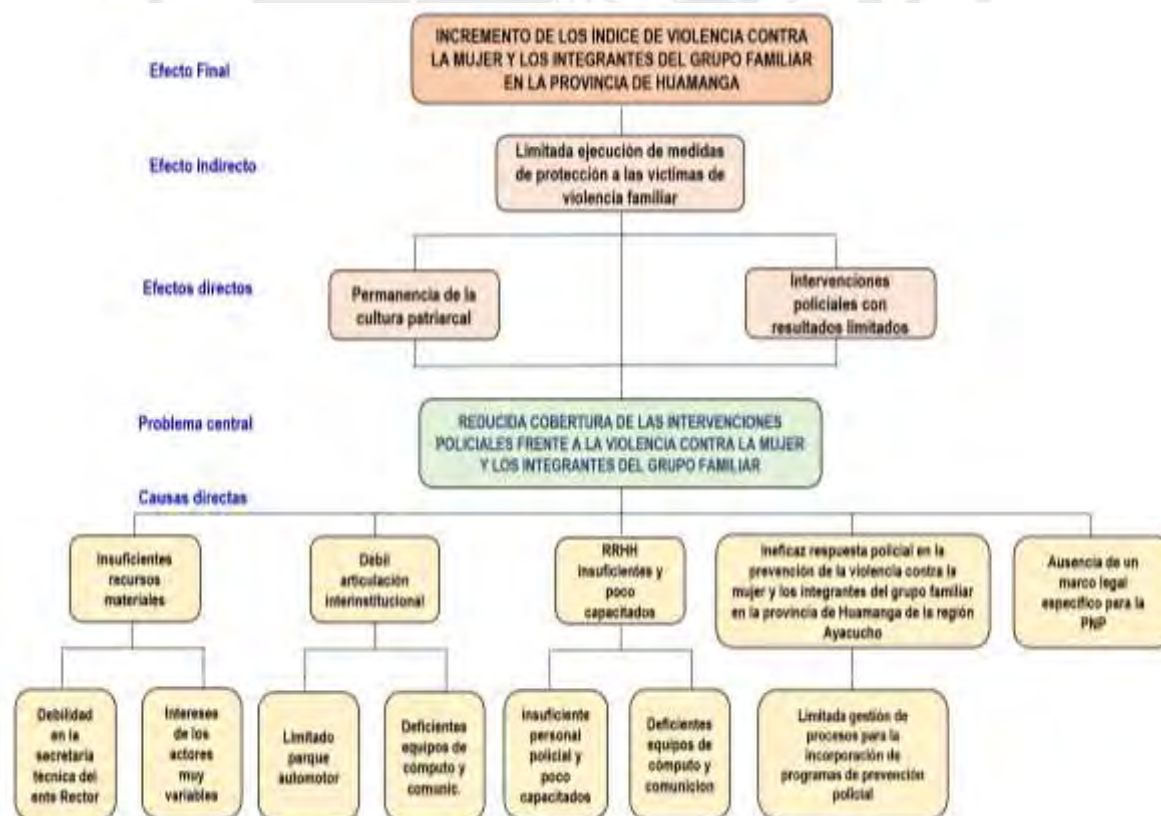
Incluso, en la mayoría de los casos es la PNP quien tiene que brindar las atenciones que en un escenario de coordinación debería hacerlo el CEM del MIMP, lo mismo sucede con los representantes del Ministerio Público. Los actores desarrollan sus actividades de acuerdo con sus planes bajo un enfoque funcional no existiendo un enfoque orientado a procesos que permita alinear y articular sus actividades de manera conjunta.

b) Debilidad de la secretaria técnica del MININTER

Muy a pesar de que el Ministerio del Interior tiene una participación directa en las políticas de carácter preventivo en la VCMIGF y el sustento legal a fin de articular esfuerzos con las instituciones para impulsar programas de prevención de manera conjunta, sin embargo, la secretaria técnica no dispone de la capacidad operativa y administrativa que le permita cumplir eficientemente sus funciones dando la percepción de debilidad en su gestión.

Figura 18

Árbol de problemas



Nota. En base a la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022.*

CAPITULO III

DISEÑO DEL PROTOTIPO

3.1 Problema reformulado y desafío de innovación

Después de la minuciosa revisión del marco teórico sobre las causas del problema, para identificarlas y analizarlas, se pasó conforme a la “Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación” (PUCP, 2022) al índice de jerarquización de las causas y elaboración de la tabla que se muestra.

Tabla 5

Jerarquización de las causas

Dimensiones	Causas				
	Recursos Materiales insuficientes	Recursos Humanos Insuficientes y poco capacitados	Ineficaz respuesta policial frente a la VCMIGF	Débil articulación inter institucional	Ausencia de un marco legal específico en la PNP
a) Nivel de impacto en el problema	2	2	3	3	3
b) Posibilidades de modificación por parte de la organización	2	1	3	1	2
c) Se encuentra en el ámbito normativo institucional desde el cual se pretende generar la intervención	2	2	2	1	2
TOTAL	6	6	8	5	7
a)	b)			c)	
Alto impacto=3	Alta posibilidad de modificación=3			Totalmente=2	
Regular impacto=2	Regular posibilidad de modificación=2			Es compartida=1	
Bajo impacto=1	Baja posibilidad de modificación=1			No está en el ámbito=0	

Nota. Tomado de la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022*.

Respecto a los niveles de impacto sobre las causas del problema tenemos:

a) Recursos materiales insuficientes

La falta de vehículos y equipos de cómputo y comunicación limita la función policial en la atención a víctimas de violencia y en la prevención de la violencia contra mujeres y familias. La posibilidad de modificación está en la policía, que podría asignar temporalmente equipos a una unidad específica para una tarea específica. La solución está en el ámbito institucional, mediante la asignación de vehículos y equipos.

b) Recursos humanos insuficientes y poco capacitados

La falta de personal policial capacitado y el poco interés del MP impactan la atención a la VCM y familiares. Hay baja posibilidad de modificación debido a la dificultad de incrementar personal capacitado o capacitar al existente.

La solución está en el ámbito institucional mediante programas de sensibilización y prevención de la violencia y la implementación o modificación de normativas institucionales.

c) Ineficaz respuesta policial frente a la VCMIGF

La falta de una gestión adecuada para implementar programas de prevención policial contra la violencia hacia las mujeres y las familias tiene un impacto significativo. Existe una gran oportunidad de realizar mejoras a través de la gestión interna de la policía mediante la utilización de documentos de gestión y normas internas, así como la gestión activa de instrumentos jurídicos con rango ministerial ante el Ministerio del Interior.

La solución a esta problemática reside en el ámbito normativo institucional donde se deben implementar cambios y ajustes necesarios para abordar de manera efectiva esta situación.

d) Débil articulación Interinstitucional

Los intereses variados y la baja capacidad de gestión de la secretaría técnica del MININTER impactan la atención a la VCM y familias. Existe baja posibilidad de modificación porque no es competencia de la PNP.

La solución está en el ámbito normativo institucional mediante el fortalecimiento de la articulación interinstitucional a través del Ministerio del Interior.

e) Ausencia de un marco legal específico en la PNP

La falta de instrumentos de gestión administrativa que regulen el accionar policial preventivo frente a la violencia contra mujeres y familias tiene alto impacto. Existe regular posibilidad de modificación mediante la implementación de procedimientos, protocolos o actuaciones de la PNP para la incorporación de programas preventivos. La solución está en el ámbito interno de la entidad.

3.1.1 Problema reformulado

Limitado diseño e implementación de la prevención frente a la VCMIGF por parte de la PNP.

3.1.2 Desafío de la innovación

El desafío de innovación sería: ¿Cómo podemos diseñar e incorporar programas permanentes de prevención frente a la VCMIGF en la PNP?

Figura 19

Desafío de la innovación



De acuerdo con Echeburúa (2001) el perjuicio en el ámbito psicológico se presenta normalmente en fases: primero la sensación de leve pérdida de conciencia, segundo, el sentirse indignado; tercero, una tendencia a retornar al evento traumático. Este síntoma es común en sujetos que padecen de estrés postraumático y puede afectar negativamente su calidad de vida y capacidad para funcionar en situaciones cotidianas.

Este desafío se formuló después de identificar las causas y procesarlas en la tabla de jerarquización donde se logró establecer que la causa más significativa es la reducida cobertura de prevención en las intervenciones policiales frente a la VCMIGF en la provincia de Huamanga en Ayacucho.

3.2 Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

3.2.1 Experiencia Internacionales

3.2.1.1 España

El gobierno de España a través de la Secretaría de Estado de Seguridad cuenta con un “Manual de buenas prácticas policiales en materia de violencia de género” (Ministerio Interior España, 2010) que es un marco de referencia en las actuaciones policiales relacionadas a este tipo de lucha.

Este instrumento regulatorio utilizado en las dependencias policiales de diferentes Estados de la Unión tiene como fin último lograr los siguientes objetivos (Ministerio Interior España, 2010):

- a. Reconocer, determinar, difundir y aplicar buenas prácticas policiales en la prevención e investigación de estos delitos y en la protección de las mujeres víctimas, facilitando una respuesta conjunta, homogénea y coordinada de las diferentes unidades policiales de los Estados miembros ante este grave problema social, que presenta características similares en todos ellos.

- b. Garantizar la eficacia, calidad y excelencia en las actuaciones de las Unidades Policiales encargadas del seguimiento, asistencia y protección a las mujeres maltratadas.
- c. Optimizar los recursos policiales necesarios para prevenir, investigar, erradicar y actuar contra la violencia de género, así como para proteger a las mujeres víctimas y a los menores que convivan bajo su tutela y cuidado.
- d. Desarrollar e implantar herramientas y procedimientos innovadores que permitan estimar y predecir el nivel del riesgo al que estén sometidas las víctimas y, en base a dichas informaciones, establecer medidas de protección que contribuyan a evitar que sufran nuevas agresiones.
- e. Reforzar y promover la colaboración y cooperación entre los diferentes actores intervinientes, es decir, la Justicia, unidades policiales, servicios sanitarios, servicios sociales y asistenciales y la sociedad civil, estableciendo sistemas ágiles y eficaces de intercambio de información.
- f. Compartir experiencias y buenas prácticas, que mejoren la actuación coordinada entre las unidades o servicios policiales encargados de luchar contra este tipo de violencia en los diferentes Estados miembros.
- g. Promover la formación, capacitación y especialización de los profesionales de las unidades policiales que trabajan con víctimas de violencia de género. (p. 3)

La prevención de la violencia de género es una prioridad en la sociedad actual. Se están llevando a cabo acciones educativas y campañas de sensibilización para fomentar la igualdad y reducir los casos de violencia en el futuro. Las unidades policiales colaboran estrechamente con otras instituciones, especialmente en la educación y la asistencia, para promover la sensibilización y la formación de los jóvenes. Se implementan medidas preventivas y de detección temprana para reducir la violencia de género y evitar reincidencias por parte de los agresores.

Es esencial que los profesionales policiales especializados conozcan las causas de la violencia contra las mujeres y los factores de vulnerabilidad para brindar una respuesta adecuada. La intervención inmediata ante casos de violencia de género busca minimizar el daño a las víctimas y prevenir la perpetuación de la violencia. Además, se consideran las circunstancias especiales de las mujeres en situaciones de dificultad como inmigrantes, con discapacidades o en exclusión social.

La implementación de sistemas informáticos de seguimiento e información permite una coordinación eficaz entre las instituciones y una evaluación objetiva del riesgo para las víctimas. Estos sistemas recopilan información relevante para determinar la intensidad del riesgo y tomar las medidas de protección adecuadas.

El protocolo establecido para estos sistemas debe contemplar la actualización periódica de la evaluación del riesgo a medida que surjan nuevos datos o cambien las circunstancias. En todo momento se busca incorporar los factores de mayor incidencia en la valoración del riesgo basados en evidencia empírica.

La prevención de la violencia de género requiere un enfoque integral que involucre a toda la sociedad y se base en la educación, la sensibilización, la colaboración interinstitucional y la aplicación de medidas preventivas y de protección.

3.2.1.2 Colombia

En Colombia se implementó la Ley No 1257 (2008) que busca instaurar herramientas para hacer frente a las formas de violencia y discriminación contra las mujeres a través de la sensibilización, prevención y sanción; asimismo se dio la Ley No 1639 (2013), para “brindar la protección integral de víctimas de crímenes con ácido y agentes químicos” (Ley 1639, 2013); también se dio la Ley No 1761 (2015) que considera al feminicidio como tipo penal autónomo.

Por otro lado, cuenta con una PP de equidad de género para damas y cuenta con un Plan integral dirigido a ellas, donde se le garantiza una vida libre de violencias; el gobierno también consideró dentro de sus medidas de protección los derechos de las personas LGBTI; en ese sentido la Policía Nacional de Colombia (PNC) tiene una participación preponderante por su acercamiento a la sociedad.

Una de las importantes iniciativas de la PNC es “SUMA: voces y acciones para la convivencia” que busca fortalecer un servicio de la Policía a fin de prevenir los comportamientos y/o acciones contrarias a la convivencia en todo el ámbito nacional (PNC, 2019).

El proceso formativo basado en competencias para la gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana ha permitido que el personal de la PNC adquiera habilidades técnicas específicas. Se ha establecido una ruta clara de objetivos de aprendizaje para dirigir la formación en diversos contextos, incluyendo a las comunidades y a los propios miembros de la PNC, con el propósito de fomentar la creación de iniciativas comunitarias.

Por lo tanto, se ha considerado de vital importancia que el proceso formativo SUMA sea ampliado y tenga una posición destacada en la doctrina y los lineamientos de la PNC. Esto se debe a que existen pruebas concretas de los resultados positivos obtenidos de las capacitaciones realizadas con las comunidades, y se destaca la relevancia metodológica de fortalecer las habilidades técnicas, pedagógicas y comunicativas de los policías que lideran estos procesos de trabajo con las comunidades.

Al fortalecer estas habilidades se fomenta una interacción más efectiva y cercana entre la policía y las comunidades lo que contribuye a generar confianza, mejorar la convivencia y fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito territorial. Esta integración de conocimientos y habilidades en la formación policial permitirá abordar los desafíos y necesidades de las comunidades de manera más eficiente y efectiva, y promoverá una cultura de colaboración y participación ciudadana en la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica.

Todas estas iniciativas han permitido que la PNC lleve a cabo de manera permanente diferentes campañas con el objetivo de prevenir y eliminar la VCM, niñas, niños. “Somos Uno” es una de las campañas educativas que se realizó en prevención de la VCM, la familia y el género en el departamento de Nariño en Colombia.

3.2.1.3 Chile

En la actualidad los Carabineros de Chile disponen de la llamada Zona de Prevención y Protección de la Familia, que tiene como responsabilidad a nivel institucional y estratégico dirigir, normar y evaluar dentro del ámbito nacional los siguientes aspectos:

- a) La administración de las operaciones en los ámbitos de la prevención a la violencia, al delito, a la delincuencia y la protección de la familia, a través de la formulación y planteamientos de propuestas de políticas y estrategias de carácter policial que se requieran implementar;
- b) La coordinación de labores y/o actividades de prevención con los stakeholders a nivel nacional, bajo una perspectiva de un trabajo conjunto y de responsabilidad compartida (Biblioteca del Congreso de Chile, 2019).

Desde el punto de vista preventivo, los Carabineros de Chile desarrollan diversas campañas de sensibilización, principalmente en aquellos lugares donde las tasas de Violencia Intrafamiliar (VIF) son altas. Al 2021 los Carabineros cuentan con una importante infraestructura compuesta por 60 salas de familia y 254 oficinas de atención para las víctimas de VIF, que fueron implementadas en las comisarías a nivel nacional, contando para ello con carabineros

eficientemente capacitados, líneas telefónicas gratuitas, preventivas y de emergencia.

Según el informe final de evaluación del “Programa de prevención integral de la violencia contra las mujeres” (Macuer , Weinstein, & Belmar, 2017) señala:

El Programa de Atención incorpora en su diseño diferentes dispositivos que son recomendados por organismos especializados para atender la violencia contra las mujeres, como son servicios de orientación e información telefónica, atención en centros de la mujer, oferta de refugios para situaciones de alto riesgo para la integridad de las mujeres y respuesta a femicidios frustrados y consumados. Incluso ha incorporado dispositivos de tratamiento a hombres que han perpetrado violencia contra su pareja, acción que ha sido recomendada en los últimos años como parte del enfrentamiento del problema. (p. 30)

3.2.2 Experiencias Nacionales

La DIRSECIU de la PNP según lo establecido en el artículo 195 del D.S. N°. 026-2017-IN (2017) es un órgano especializado encargado de promover la participación ciudadana y fortalecer los lazos entre la policía, la autoridad y la comunidad. Su labor se enfoca en la gestión y supervisión de las actividades destinadas a mejorar la seguridad ciudadana y garantizar el respeto a los DDHH a fin de fomentar el desarrollo integral familiar y lograr la paz social, y la convivencia pacífica en todo el territorio nacional (D.S. N°. 026-2017-IN, 2017, art. 195).

Las responsabilidades de la DIRSECIU PNP son diversas y dentro de ellas destacan aquellas que tienen relación con la prevención, atención e investigación de la VF, así como la colaboración con otras entidades públicas y privadas para fomentar la participación ciudadana y lograr el cumplimiento de la

misión de la PNP (D.S. N°. 026-2017-IN, 2017). Es por ello que estas funciones resultan relevantes para el proyecto en cuestión.

De acuerdo con el plan de la PNP se busca planificar las acciones destinadas a la prevención y acercamiento a los niños, niñas y adolescentes mediante los programas y proyectos desarrollados por las Divisiones de Policía Comunitaria y las OPC de las comisarías en todo el territorio nacional de las diferentes regiones y frentes policiales (PNP, s.f.).

La DIRSECIU tiene como objetivo optimizar los niveles de seguridad, orden y respeto a los derechos fundamentales en la SC, buscando fomentar la participación de la sociedad civil organizada para fortalecer la relación entre la comunidad y policía. En este sentido, su labor incluye la prevención e investigación de la VF y las infracciones penales en las que se involucren niños, niñas y adolescentes (DS N°. 026-2017-IN, 2017).

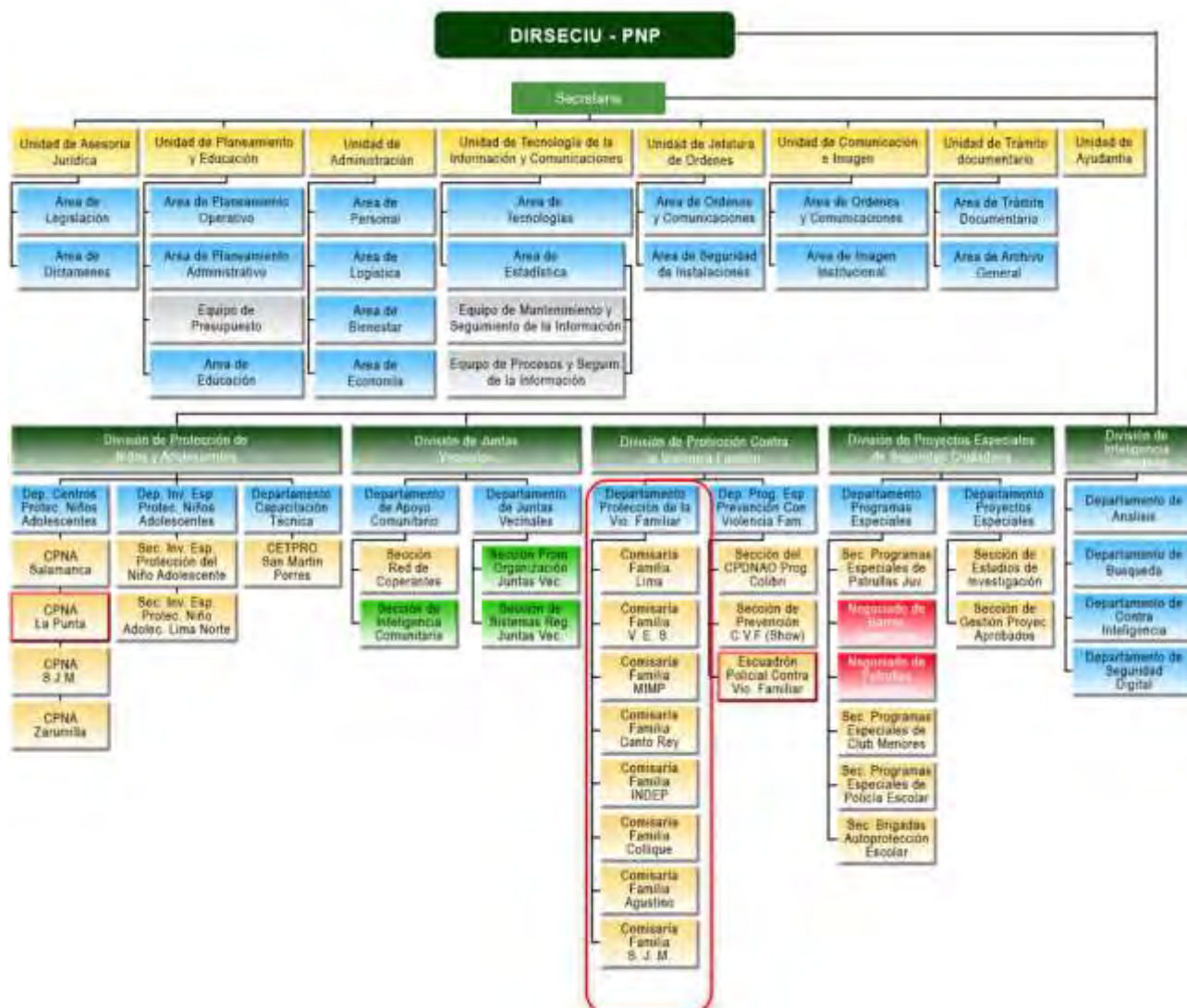
Para el logro de su misión cuenta con las siguientes divisiones:

- a) División de protección del niño, niña y adolescente
- b) División de juntas vecinales
- c) División de proyectos especiales de seguridad ciudadana,
- d) División de inteligencia ciudadana
- e) División de protección contra la violencia familiar.

Es necesario indicar que esta última división cuenta con el Departamento de protección contra la VF, que integra estratégicamente a las comisarías de familia.

Figura 20

Estructura de la DIRSECIU-PNP



Nota: Tomado de la *División de Protección contra la VF PNP, 2021.*

Las Comisarías de Familia, tienen por misión fundamental garantizar el orden, seguridad y tranquilidad pública en forma permanente en el ámbito de su jurisdicción, contribuyendo también en el desarrollo socioeconómico. Previenen, reciben, investigan y denuncian ante la Autoridad competente los delitos y faltas por actos de VCMIGF en el marco de la Ley No.30364.

Figura 21

Estructura organizacional de la Comisaría de Familia



Nota: Tomado de la *División de Protección contra la VF PNP, 2021*.

La Oficina de Participación Ciudadana es una sección dentro de una Comisaría básica, dependiente del Departamento de Prevención cuyo desempeño está orientado a la ejecución de los diferentes programas preventivos de la PNP promoviendo la actuación activa y organizada de la comunidad para mejorar los niveles de orden y seguridad ciudadana de manera planificada, organizada y mediante la capacitación de sus componentes para alcanzar el cambio de comportamiento y de actitudes en los efectivos policiales que fortalezcan la relación ciudadano - policía.

La OPC tiene por finalidad asesorar en aspectos relacionados a la participación de la comunidad en la SC proponiendo alternativas o salidas viables de solución, así mismo ejecuta un conjunto de actividades y tareas con la población para la SC, así como la ejecución de acciones de prevención de la VF

y juvenil, de proyección social y coordinación con el Comité de Cooperación de la PNP.

Para finalizar la ley N°30364 (2015) busca prevenir, castigar y eliminar la VCMIGF, tiene como objetivo brindar una respuesta policial eficiente y oportuna ante cualquier tipo de VCMIGF (incluyendo niños, niñas y adolescentes) fuera o dentro del hogar. Para lograr esto la PNP unificará criterios y procedimientos policiales en la lucha de este flagelo social intrafamiliar.

La PNP actualmente, como se ha expresado anteriormente, cuenta con seis programas preventivos los cuales buscan principalmente la prevención del delito incluyendo la VCMIGF por intermedio de la participación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

La finalidad de estos programas es prevenir, reducir o mitigar diversos actos que pudieran vulnerar las normas y leyes de nuestra sociedad incentivando para ello la práctica de valores sociales, fomentando el deporte, la recreación, la participación, la prevención, trabajo en equipo, la cultura de paz y acercamiento a la comunidad dentro de una determinada jurisdicción policial buscando consolidar el binomio Policía-Comunidad pudiendo así reducir los ilícitos penales en beneficio de la seguridad ciudadana del país.

Estos programas preventivos son (figura 19):

- a) Juntas Vecinales: participación de una comunidad organizada frente a la problemática de la SC como apoyo para reducir los índices de criminalidad y delincuencia.
- b) Brigadas de Autoprotección Escolar: La iniciativa de las Brigadas de Autoprotección Escolar busca unir y coordinar a diferentes actores, como padres de familia, autoridades educativas, autoridades locales, organizaciones sociales y empresas privadas, con el fin de afrontar de manera conjunta los riesgos y peligros que puedan presentarse en las zonas cercanas a las escuelas públicas y privadas.

- c) Red de Cooperantes: está integrado por ciudadanos con gran responsabilidad social; que asumen el compromiso de manera consciente, convencidos y comprometidos de formar una red de comunicación constante con la PNP para la prevención del delito.
- d) Patrulla Juvenil: dirige sus actividades a la prevención de la violencia juvenil, la trata de personas, el consumo de drogas y el embarazo precoz mediante la sensibilización y motivación para el cambio de actitud en jóvenes y adolescentes.
- e) Club de Menores “Amigos del Policía”: integrado por adolescentes, niños y niñas que participan en actividades de vacaciones útiles, concursos de poesías, visitas guiadas a locales policiales, talleres, prácticas deportivas entre otros.
- f) Policía Escolar: comunidad estudiantil organizada en las instituciones educativas como referentes en la seguridad del menor en edad escolar.

Figura 22 Programas Preventivos de la PNP



Nota: Adaptado del *Compendio de normas DIRSECIU PNP, 2020*.
Elaboración propia.

La PNP viene implementando y ejecutando estos programas desde el año 2003 a través de la DIRSECIU-PNP.

Sumado a lo anteriormente expuesto es menester indicar que la PNP tiene una relevante participación en campañas que promueven otros organismos del estado.

- a) Campaña llevada a cabo con el MIDIS en el 2018, en Cajamarca. en este caso un promedio de 400 pobladores de 4 caseríos recibió charlas y fueron orientados sobre el tema de VF de parte de los efectivos policiales de la Comisaría de Familia de Cajamarca.
- b) Campaña contra la violencia hacia la mujer denominada “Ni una Menos” se llevó a cabo en el 2016 iniciado por Frente Nacional de Mujeres y organizaciones quienes conformaron una alianza a la que se sumó la PNP quien está siempre dispuesta a contribuir con este tipo de campañas.
- c) Acción de prevención de la violencia denominada “Campaña casa por casa” realizada en el 2014, cuyo objetivo fue la prevención contra la VF e infantil, ejecutada por personal policial de la Comandancia Rural PNP Satipo.
- d) Campaña realizada en el 2019, dirigida a la VCM a través de diversas jornadas por las calles céntricas de Lima en la que destacó la participación de la Suboficial de Segunda PNP Laura Cacsire al hacer un llamado para que las víctimas de la violencia denuncien a sus agresores ante las autoridades.

3.2.2.1 Iniciativas realizadas por la PNP

- a) En el año 2017 la comisaria de Yarinacocha-Ucayali realizó trabajo con el Club de amigos de la PNP en la comunidad Nativa San Salvador, lanzando un programa por primera vez en la región Ucayali de trabajo preventivo de escuelas abiertas, prácticas deportivas y otras actividades que se llevaron a cabo en fechas programadas.
- b) La comisaría de Familia de Cajamarca (2017) implementó una herramienta de mapeo geo-referencial en línea para llevar a cabo la

protección de posibles víctimas de feminicidio. Este sistema permitió la identificación de casos de violencia repetitiva y ha brindado orientación a la comunidad sobre la importancia de denunciar los casos de desobediencia a la autoridad.

- c) La comisaría Rural de Socabaya en Arequipa el 2018 tuvo como iniciativa colocar buzones en 10 instituciones educativas para recibir surgencias y reclamos para ser atendidos y sugerencias, así como también, de recopilar denuncias sobre hechos en agravio de menores de edad como abuso, maltrato infantil, sexual, acoso, bullying, entre otros.
- d) El 2018 la Comisaría de Cajamarca puso en marcha la iniciativa denominada “Hospedajes solidarios” dirigida a las víctimas de la violencia que requieren de ambiente temporal para su acogida y protección inmediata por estar expuestas en situaciones graves de violencia o en riesgo de su integridad o de sus hijos en alianza estratégica con la Cámara de Comercio de Cajamarca.
- e) En el 2020 la Comisaría de Familia de Ayacucho instaló puestos de atención descentralizados en dos distritos de mayor incidencia de VCM con la finalidad de ofrecer atención con proximidad, inmediatez, de manera oportuna y con el mínimo de costos y riesgos; después de haber identificado, analizado y evaluado las zonas de atención mediante los resultados de una encuesta efectuada a la población. Esta campaña se conoce como “Puntos estratégicos de atención, orientación y acompañamiento al usuario en el marco de la emergencia nacional COVID-19” (Comisaría de Familia Ayacucho, 2020).
- f) El 2021 la comisaría Rural de Sincos-Huancayo desarrolló un aplicativo móvil “Warmy Jarkay”: mujer protegida que según (Ministerio del Interior, 2021) señala lo siguiente:

Disponible en tres idiomas (quechua, aymara y castellano), para la atención de servicios policiales frente a los actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo. Dicho aplicativo se instala en el celular de la denunciante para darle acceso a los servicios de la Comisaría: seguimiento de la denuncia, solicitud de copia certificada y envío a domicilio, asesoría legal y psicológica gratuita, además de contar con un botón de pánico el cual permite alertar a la Comisaría ante una emergencia por violencia familiar y brindarle atención inmediata. (consulte categoría 2)

- g) La comisaría de Familia de Ayacucho el 2021 implementó iniciativas denominadas “Central de atenciones y detecciones de necesidades sociales” – “Bienestar en línea con tu amigo el policía” – “Amigos que liberan corazones, alivian dolores y aligeran el alma” (Comisaría de Familia Ayacucho, 2021). Según (Ministerio del Interior, 2021) señala:

La Comisaría de Familia de Ayacucho desarrolló la iniciativa de crear una central de atención a la población en general y con énfasis en la población quechua hablante, poniendo a disposición un espacio televisivo para atenciones públicas, y líneas telefónicas y espacios presenciales para atenciones privadas, donde profesionales bilingües (españolquechua) de la Policía Nacional del Perú y de la salud mental interactúan con los usuarios/as, brindando información, orientación y soporte emocional sobre los problemas que los aquejan, con la finalidad de contribuir en la seguridad y salud mental de la

población víctima de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Esta iniciativa se implementó principalmente debido a la ausencia de denuncias en los distritos rurales, al incremento de casos de suicidios y tentativa de suicidios, así como el incumplimiento de las medidas de protección.
(consulte categoría 1)

Se logró un mayor e importante acercamiento con la comunidad huamanguina, además del desarrollo de charlas brindadas a las Juntas Vecinales, Clubes de Madres, Organizaciones Civiles e Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción, difundiendo los alcances y beneficios de la Ley N° 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la VCMIGF). Estas actividades se coordinaron con las instituciones públicas y privadas (GORE de Ayacucho, MPH, Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, DEMUNA, CEM, WORLD VISION y otros). Se organizaron talleres orientados al tratamiento y disminución de la VF a los niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, así como las acciones para la prevención del abuso sexual infantil, con el fin de sensibilizar a los pobladores ayacuchanos acerca de estos problemas.

Gracias a la importante labor de la PNP en esta campaña, que contó con el apoyo de profesionales e instituciones públicas y privadas aliados estratégicamente, se pudo contar con los medios logísticos adecuados y la campaña tuvo un impacto en los medios de comunicación que permitieron brindar 72 presentaciones y 17 entrevistas en televisión, todas relacionadas a la campaña, que cumplió con sus objetivos, beneficiando a 657 mujeres y 294 varones.

- h) En junio del 2022 miembros de la Comisaria de la Familia – Arequipa, realizaron la campaña de información para prevenir la violencia contra

las mujeres e integrantes del grupo familiar, esta se llevó a cabo en la feria itinerante instalada en la entrada de “Apipa” sector de Ciudad de Dios – distrito de Cerro Colorado, exhortando a los pobladores a denunciar los actos de violencia familiar, asimismo se les proporciono además la ubicación precisa de la comisaría, y sus respectivos números telefónicos para alertar y atender cualquier emergencia con relación a esta problemática.

3.2.3 Generación y priorización de ideas

En este paso se han producido la mayor cantidad de ideas utilizando la creatividad, teniendo en cuenta el desafío de innovación y su probabilidad de ser implementado.

A través de la utilización de las técnicas de generación de ideas (lluvia de ideas) recogidas en forma individual y colectiva en torno al desafío de cómo podemos diseñar e incorporar programas permanentes de prevención frente a la VCMIGF en la PNP, elaborándose la matriz para ordenar las ideas producidas (Tabla 6).

Tabla 6

Matriz para ordenar las ideas producidas

Nombre de la idea	Descripción de la idea	Fuente o autor de la idea
“Convivencia pacífica”	Busca fortalecer un servicio de la Policía a fin de prevenir los comportamientos y/o acciones contrarias a la convivencia en todo el ámbito nacional.	Asesor del Equipo de Asesoramiento Especial (EQUASESP) del Estado Mayor General PNP.
“Prevención y protección de la familia”	Propuestas de políticas y estrategias de carácter policial que se requieran implementar vinculadas a la prevención de la violencia.	Asesor del Equipo de Asesoramiento inmediato (EQUASINM) de la Comandancia General PNP.
“Vecino vigilante”	Participación de la comunidad organizada ante la problemática de SC.	Comisarios y jefes policiales.
“Colegios y alumnos seguros”	Compromiso e integración de los padres, docentes, municipio y policía para evitar los riesgos y peligros existentes en los alrededores de las II.EE.	Director de II.EE y OPC de la comisaría.
“Choferes aliados de la seguridad”	Integrado por conductores que pertenecen a empresas de transporte de taxis y mototaxis que forman una red	Comisarios y conductores de empresas de transporte.

	de comunicación constante con la PNP para la prevención de ilícitos penales.	
“Jóvenes libres de vicios y violencia”	Orienta sus actividades a la prevención de la violencia juvenil, a jóvenes proclives a delinquir, a consumir drogas, la trata de personas y a evitar el embarazo precoz mediante la sensibilización y motivación para un cambio de actitud en adolescentes y jóvenes	Jefe de la región policial de Ayacucho.
“El policía es mi amigo”	Integrado por adolescentes, niñas y niños que participan en actividades de vacaciones útiles, concursos de poesías, visitas guiadas a locales policiales, talleres, prácticas deportivas entre otros.	Comisarios.
“Patrulla escolar”	Comunidad estudiantil organizada en las instituciones educativas como referentes en la seguridad de sus compañeros menores en etapa escolar.	Directores de II.EE. y docentes
“Mi casa sin violencia”	Identificar los domicilios de las zonas con prevalencia de violencia familiar para prevenir y atender sus necesidades sociales mediante alianzas estratégicas.	Comisarios de las zonas rurales, área de seguridad ciudadana de los municipios.
“Policía y comunidad”	Trabajo preventivo de escuelas abiertas, prácticas deportivas y otras actividades recreacionales utilizando los espacios de las comisarías.	Comisarios.
“No más feminicidios”	Para la ejecución de las medidas de protección de posibles feminicidios, Mapeo a través de un sistema georeferencial virtual que permita identificar los casos de violencia repetitiva.	Comisarios de Familia.
“Buzón de reclamos y sugerencias”	Se instaló en 10 instituciones educativas a fin de recoger información o denuncias sobre actos en agravio de menores de edad como abuso sexual, acoso, bullying, maltrato infantil entre otros.	Comisario y director de IIEE.
“Hogar seguro para mi familia”	Dirigida a las víctimas que se encuentran en situaciones graves de violencia o riesgo de su integridad o la de sus hijos menores brindándoles un espacio temporal para su acogida y protección inmediata.	Comisarios y empresarios hoteleros
“Atención, orientación y acompañamiento al usuario durante una emergencia sanitaria”.	En dos distritos de mayor incidencia de VCM se instalaron puestos descentralizados de atención con la finalidad de brindar un servicio con proximidad, inmediatez, de forma oportuna y con el mínimo de costos y riesgos	Comisario de Familia y jefe de división de orden público y seguridad PNP.
“Alerta policía para tener una mujer protegida”	Es un aplicativo móvil para la atención de servicios policiales frente a los actos de VCMIGF.	Comisarios.

“Programa preventivo de detección temprana y atención inmediata frente a la VF”	Es un programa preventivo de atención a la población Huamanguina, mediante espacios televisivos, llamadas telefónicas e interacciones presenciales personalizadas con apoyo de profesionales psicólogos de la PNP con dominio del idioma quechua, que ofrecen sus servicios de atención, orientación y soporte emocional acerca de la VCMIGF (Ministerio del Interior, 2021).	Jefe de la región policial Ayacucho, Comisario de Familia.
“Informarse ayuda a prevenir la VCMIGF”	Para informar y exhortar a los pobladores donde existe incidencia de violencia familiar a denunciar estos actos, proporcionando la ubicación exacta de la dependencia policial a donde debe acudir y sus respectivos números telefónicos para alertar y atender cualquier emergencia con relación a esta problemática.	Comisario de Familia.

Nota. Tomado de la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022*.

3.2.4 Identificación de las ideas más sólidas

De todas las ideas configuradas anteriormente ordenadas en la matriz anterior (Tabla 6) y haber sido sometidos al proceso de limpiar, agrupar y priorizar según criterios y expertis de los investigadores, donde uno de ellos realizó como buenas prácticas en los años 2020 y 2021 dos de las ideas seleccionadas cuando se desempeñaba como Jefe de la División de Orden Público y Seguridad de la región policial de Ayacucho, prueba de ello la Comisaría de Familia de Ayacucho fue reconocida, galardonada y premiada por haber ocupado consecutivamente el primer puesto en los años 2020 y 2021 a nivel nacional en el concurso denominado “Mi comisaría, mi orgullo” evento organizado por el Ministerio del Interior, la PNP e Interbank por las iniciativas policiales innovadoras puestas en práctica a lo largo de cada año para brindar una atención de calidad a la ciudadanía. De la agrupación y priorización se logró identificar 4 ideas (Tabla 7) de acuerdo con el detalle siguiente:

- 1) Programa preventivo de detección temprana y atención inmediata frente a la VF.
- 2) Ambientes seguros lejos de la violencia familiar.

- 3) Atención, orientación y acompañamiento al usuario durante la COVID-19 frente a la violencia familiar.
- 4) Aplicativo móvil en el celular (Descargar app) “Alerta policía para tener una mujer protegida”

Tabla 7*Identificación de las ideas más sólidas*

GRUPO DE IDEAS MAS SÓLIDAS			
1.- “Programa preventivo de detección temprana y atención inmediata frente a la violencia familiar”	2.- “Hogar seguro para mi familia”	3.- “Atención, orientación y acompañamiento al usuario durante una emergencia sanitaria”	4.- “Alerta policía para tener una mujer protegida”

Nota: Elaboración propia

Utilizando la matriz conformada por un grupo de ideas y criterios de priorización de deseabilidad, factibilidad, viabilidad, impacto y disrupción tomadas de la “Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación” (PUCP, 2022) que permita identificar cuáles de las soluciones tienen un mayor potencial cumpliendo los criterios seleccionados (Tabla 8) ha sido seleccionado la idea denominada “Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF”.

Tabla 8*Priorización del grupo de ideas*

Grupos de ideas	deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	TOTAL
“Programa de detección temprana y atención inmediata frente a la VF ”	X	X	X	X	X	5
“Hogar seguro para mi familia”	X	X	—	X	—	3
“Atención, orientación y acompañamiento al usuario durante una emergencia sanitaria”	X	X	X	—	X	4

Nota: Tomada de la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022.*

3.3 Proceso de la conceptualización y prototipado

En esta etapa se ha desarrollado la nueva idea para convertirlo en un concepto final, para ello se ha contado con dos pasos: el primero involucra el proceso de conceptualización de la nueva idea profundizándose en su descripción y refinamiento y el segundo es la presentación del concepto final (figura 23).

Figura 23

Procesos de la conceptualización y priorización de ideas



Nota: Tomada de la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022.*

3.3.1 Proceso de conceptualización de la nueva idea

Este proceso de conceptualización del Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención inmediata frente a la VF implica la definición del problema, la identificación de objetivos y metas, la selección de un enfoque y estrategias, la identificación de recursos necesarios, el desarrollo de un plan de acción detallado y la evaluación y monitoreo continuo del programa (tabla 9).

Tabla 9

Proceso de conceptualización

Proceso	Descripción
Definición del problema	El problema es la violencia contra las mujeres y familias en el Perú. Es importante entender la magnitud del problema y sus diferentes formas de manifestación para poder desarrollar un programa de prevención y atención efectivo.
Identificación de los objetivos y metas	El objetivo principal es la prevención y atención de la VCMIGF. Las metas pueden ser específicas, como reducir el número de casos de violencia y mejorar la atención a las víctimas.
Selección del enfoque y estrategias	El Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF, el enfoque es la prevención y atención temprana de la violencia. Las estrategias incluyen la sensibilización de la comunidad, capacitación de la policía, la implementación del programa de detección temprana, la atención inmediata y protección de las víctimas, y la promoción de la participación de la comunidad.
Identificación de los recursos necesarios	Para implementar el programa se deben identificar los recursos necesarios, como personal capacitado, equipos, presupuesto, y apoyo institucional y comunitario.
Desarrollo de un plan de acción	Una vez que se han definido los objetivos, estrategias y recursos, se debe desarrollar un plan de acción detallado que incluya los pasos específicos para implementar el programa. Esto puede incluir la identificación de las áreas de intervención, la definición de roles y responsabilidades del personal involucrado, la selección de los sistemas de registro y seguimiento, y la elaboración de protocolos de actuación y procedimientos.

Evaluación y monitoreo	Finalmente, se debe establecer un sistema de evaluación y monitoreo para determinar si el programa está logrando sus objetivos y metas. Esto puede incluir la recolección de datos y la realización de evaluaciones periódicas para identificar áreas de mejora y ajustar el programa según sea necesario.
------------------------	--

Nota. En base a la *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022*.

3.3.2 Proceso de prototipado

En la tabla 10 se muestra la elaboración de un bosquejo que nos muestra una visión general de cómo va ser el concepto final del Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF, población beneficiada, descripción del programa y el beneficio aportado.

Tabla 10

Descripción del bosquejo del concepto

Ítem	Contenido
Denominación de la solución	Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VCMIGF.
Población beneficiada de la solución	Las mujeres y los integrantes del grupo familiar víctimas de la violencia y para las mujeres e integrantes del grupo familiar en riesgo de ser víctimas a nivel nacional.
Descripción de la solución	Es un programa de prevención policial de detección y atención de necesidades sociales referidas a la VF instaurada en las comisarías de familia y OPC de las demás comisarías en todo el país que permita fortalecer la salud mental de las personas en riesgo de ser víctimas de violencia doméstica previniendo y contrarrestando cualquier forma de

	VCMIGF y lograr finalmente reducir la prevalencia de la VF y problemas sociales.
Descripción breve del beneficio aportado	El programa preventivo beneficia a toda la población en riesgo de ser víctimas de VCMIGF a través de campañas de atención psicológica e información de atención de la ley contra la violencia, visita de la PNP con psicólogos a víctimas de medidas de protección, acompañamiento personalizado a centros de salud mental, visita a personas vulnerables, campaña locutorio móvil, charla a menores en riesgo, taichi, talleres de relajación, atención a personal PNP, visitas a unidades policiales, charlas a padres e hijos, charlas a parejas, charlas a alumnos de las II.EE y charlas a zonas focalizadas.

Nota: En base a la *Guía de Proyecto final de innovación PUCP, 2022*.

3.3.2.1 Presentación del concepto final

Luego de haber aplicado las técnicas descritas en la “Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación” (PUCP, 2022) el concepto de innovación es el diseño e incorporación de programas preventivos en el accionar de la PNP en Huamanga, Ayacucho, 2019-2021.

Tabla 11

Descripción del concepto final de innovación

Ítems	Contenido
¿Cómo se denomina?	Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VCMIGF.
¿En qué consiste la solución?	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un protocolo de actuación preventiva de la PNP, directriz del programa de prevención frente a la VCMIGF, con respaldo de una Resolución Ministerial. • Incorporación del nuevo programa dentro de los programas preventivos de la Policía Nacional del Perú. • Formulación de herramientas y/o formatos necesarios para las actividades de protección y prevención que permitan monitorear y evaluar.
¿Para quién es la solución?	Para la mujer y los integrantes del grupo familiar víctimas de la violencia y para las potenciales víctimas que corren posible riesgo.

¿Para qué es la solución?	Para prevenir la violencia y reducir su incidencia.
¿Cuáles son los indicadores claves de desempeño para identificar que la propuesta ha sido exitosa?	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del número de denuncias contra la violencia a la mujer y grupo familiar. • Reducción de las medidas de protección. • Número de actividades realizadas
¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?	El valor agregado incorpora plena y nacionalmente el tema de los derechos de la mujer y los integrantes del grupo familiar en la PNP
¿Por qué se indica que su propuesta es innovadora?	Esta propuesta es innovadora porque a nivel policial no existe un programa preventivo orientado a contrarrestar la violencia contra la mujer y el grupo familiar.
¿Cuáles son los riesgos asociados a la solución?	La innovación al momento de su implementación demandará recursos financieros a la entidad.
¿Qué impactos positivos tiene la solución en su entorno?	La reducción en los índices de VCMIGF.
¿Cuáles son las principales acciones del usuario?	Comunicación fluida de prevención con la policía en su relación con la comunidad. En caso de ser víctima, poner la denuncia siempre y apoyar durante el transcurso de toda la investigación.
¿Cuáles son las principales acciones de la organización?	Asignar responsables en todas las comisarías para esta nueva función. Desarrollar un semestre de capacitación a todo el personal policial sobre objetivos y procedimientos que se busca con el nuevo modelo de prevención.
¿Quiénes son sus aliados estratégicos internos?	Los efectivos policiales de las comisarías PNP y las unidades especializadas de las regiones policiales de cada jurisdicción
¿Quiénes son sus aliados estratégicos externos?	Los gobiernos locales, centros de salud, universidades, instituciones educativas, empresas privadas y gobierno regional de cada jurisdicción.

Nota: Tomada de *Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación PUCP, 2022.*

3.4 Concepto y prototipo final de la innovación

3.4.1 Concepto final de innovación

La innovación final se basa en la creación de un **“Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF”** para prevenir y combatir la violencia previa a su implementación, el programa será evaluado por un equipo formado por oficiales generales, superiores, y especialistas policiales - civiles en el tema de VCMIGF; así mismo es importante considerar lo siguiente:

- a) La PNP dispone de una estructura y recursos especializados que permiten llevar a cabo el programa con éxito.
- b) El Estado Mayor General de la PNP, El Comando de Asesoramiento, la Secretaría Ejecutiva de la PNP y los Órganos Consultivos brindarán asesoramiento al Comandante General de la Policía para la implementación del programa.
- c) La DIRSECIU a través de la División de Protección contra la VF y la División de Proyectos Especiales de SC cuenta con personal especializado en formulación y ejecución de estrategias relacionadas a proyectos y programas preventivos que promuevan el fortalecimiento de una cultura de paz y orientación frente a la VCMIGF.
- d) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DIRTIC) permitirá la capacitación en línea e implementación de un aplicativo móvil gratuito de atención a víctimas de VF.
- e) La Dirección de Inteligencia proporcionará información sobre las zonas de mayor prevalencia de la VCMIGF.
- f) La capacitación, especialización y actualización de los efectivos policiales está a cargo de la ENFPP.
- g) Además, el equipo multidisciplinario estará compuesto por expertos en diferentes áreas, que trabajarán de manera individual y en equipo para lograr el éxito del programa.

3.4.2 Prototipo de alta resolución

Los componentes para la formulación de un programa preventivo para prevenir la VCMIGF son los siguientes:

- a. Sensibilización a la población.
- b. Capacitación y especialización al personal policial.
- c. Coordinación y articulación con otras instituciones públicas y privadas.
- d. Monitoreo y evaluación del programa.
- e. Formulación de documentos de gestión administrativa para el cumplimiento de las actividades diseñadas en el programa.

PROTOTIPO FINAL: “PROGRAMA PREVENTIVO DE DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN INMEDIATA FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR”

Presentación

El "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la Violencia Familiar" se implementará en la provincia de Huamanga en Ayacucho, y tiene el potencial de ser replicado a nivel regional e incluso nacional. El objetivo principal de este programa es establecer una relación de confianza y brindar apoyo a las personas afectadas por la violencia familiar, a través de la participación de los integrantes de la Policía Nacional del Perú (PNP).

Una característica distintiva de este programa es su enfoque en la prevención de la violencia antes de que ocurra, en lugar de simplemente responder a las denuncias después de que el acto violento ya ha sucedido. Se alienta a las personas a contactar a la Policía Nacional del Perú antes de que se produzcan episodios de violencia, para que se puedan tomar medidas preventivas oportunas.

El programa ofrece una variedad de servicios a las personas afectadas por la violencia familiar, como asesoramiento telefónico y apoyo en línea. Además, se llevan a cabo charlas y talleres sobre la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, tanto en formato virtual como presencial.

Además, el programa trabaja en estrecha colaboración con organizaciones locales que brindan apoyo a las víctimas de violencia familiar, garantizando que las personas afectadas reciban el apoyo adecuado y la atención médica necesaria.

El objetivo final del Programa Policial de Prevención de la Violencia Familiar es reducir la incidencia de la violencia doméstica y garantizar que las personas puedan vivir en un entorno seguro y libre de violencia. A través de su enfoque en la prevención y atención temprana, el programa se esfuerza por alcanzar este objetivo y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

En resumen, el Programa Policial de Prevención de la Violencia Familiar es una iniciativa importante que busca prevenir y abordar la violencia doméstica en la sociedad. A través de sus servicios de asesoramiento y apoyo en línea, así como la realización de talleres y la colaboración con organizaciones locales, el programa busca ayudar a las personas afectadas a salir de situaciones de riesgo y crear un entorno seguro para ellas y sus familias.

1. Población objetivo: Mujeres e integrantes del grupo familiar en el territorio nacional.

Según los resultados de ENDES (2019) en el Perú el 40.3% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia, y el 14.4% de mujeres han sufrido violencia en los últimos 12 meses. Es relevante resaltar que en el año 2021 en las regiones de Lima registra 37,119 casos reportados de violencia doméstica, Arequipa 12,302, Cusco 9, 617, Ancash 6,939, Junín 6,596, San Martín 6,095, Ayacucho 4,692, solo por citar algunas regiones, pese a estas cifras hay muchas mujeres que no reportan la violencia que experimentan por temor o desconocimiento, por desconfianza hacia las instituciones encargadas de

brindar ayuda y la creencia errónea de que la violencia es una parte normal de las relaciones de pareja.

En la misma encuesta, el 57.4% de las mujeres que han sufrido violencia en los últimos 12 meses optaron por no presentar una denuncia ante ninguna entidad o autoridad.

2. Objetivo general: Prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Perú, a través de acciones coordinadas entre la PNP y otros actores públicos y privados.

3. Objetivos específicos:

- a. Sensibilizar a la población sobre la problemática de la VCMIGF, promoviendo el cambio de actitud y comportamiento.
- b. Fortalecer la capacidad de la PNP para prevenir, atender y sancionar la VCMIGF, a través de la capacitación y especialización de sus miembros.
- c. Articular acciones con otros actores públicos y privados para prevenir y atender la VCMIGF y garantizar el acceso a servicios de protección y atención a las víctimas.
- d. Realizar un seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades realizadas para determinar su efectividad.
- e. Formular formatos para los procedimientos de gestión en las comisarías

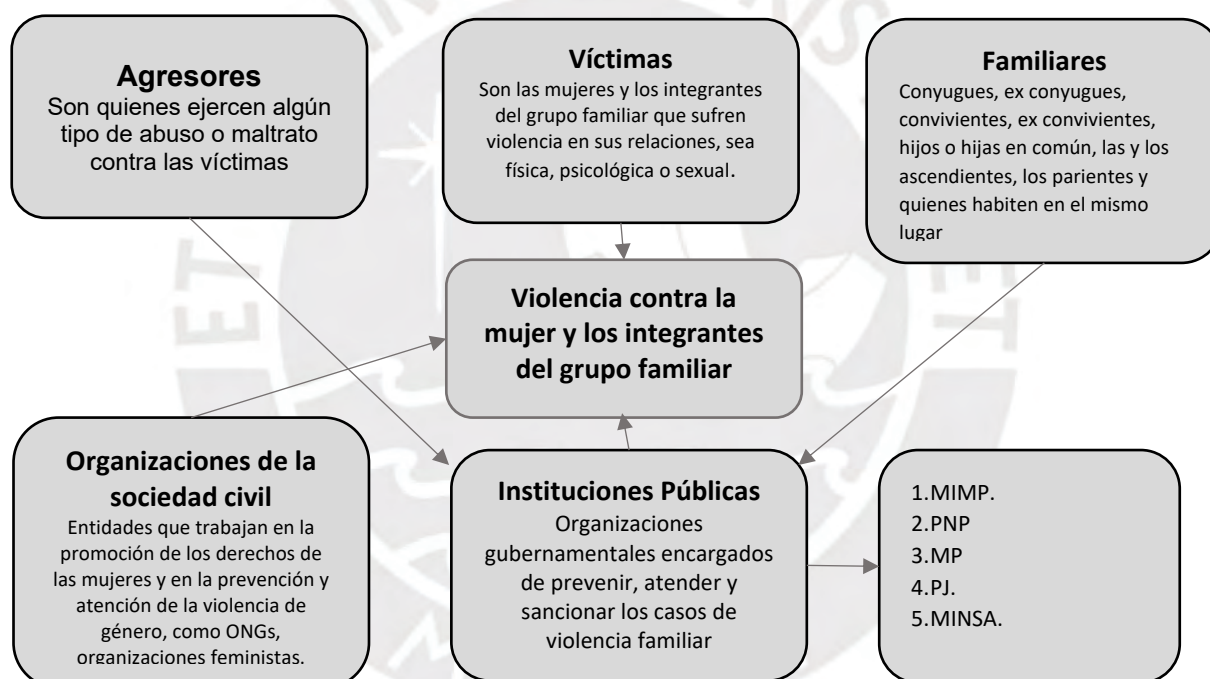
4. Metas 2023-2025:

- a. Se pretende generar conciencia sobre la problemática de VCMIGF mediante campañas de comunicación y acciones educativas en las regiones de Arequipa, Cusco, Ancash, Junín, San Martín y Ayacucho, con el objetivo de alcanzar a un público estimado de 500,000 personas y posteriormente expandirse a nivel nacional.
- b. Se busca capacitar a un mínimo de 10,000 policías en la prevención, atención y sanción de la VCMIGF.

- c. Se plantea establecer alianzas estratégicas con al menos 50 instituciones públicas y privadas para coordinar acciones en la prevención y atención de la VCMIGF.

Figura 24

Mapa de actores



Nota: Elaboración propia

5. Líneas de actividades o subprocesos para la instalación del Programa:

- a. **Actividad de Mapeo de las familias y zonas de mayor prevalencia de la violencia:** mapeo de vulnerabilidad ante la violencia mediante los registros de denuncias presentadas y ocurrencias policiales suscitadas; así como la información proporcionada por el CEM y MP.

- b. Programa de Sensibilización, con visitas a la comunidad vulnerable:** Los efectivos PNP asignados a las comisarías de familia y los integrantes de las OPC de las demás comisarías con los recursos asignados a sus dependencias y con el apoyo de los órganos especializados de tránsito y escuadrón de emergencia, identificarán y realizarán acciones cívicas de acercamiento a la comunidad en los sectores o lugares de mayor prevalencia de VCMIGF a fin de brindarles orientación de carácter preventivo sobre la aplicación de la ley 30364 que regula este tipo de violencia.
- c. Programa de Capacitación:** Los integrantes de las comisarías de la Familia y los asignados a la Sección de Investigación de VF de las demás comisarías a nivel nacional deben contar con personal capacitado en temas de violencia familiar, de no existir deberán ser capacitados a través del área de educación de la MACREPOL, REGPOL o dirección según corresponda en coordinación con la escuela de formación continua de la ENFPP.
- d. Programa de Articulación con instituciones involucradas:** Los titulares de las comisarías de Familia y los encargados de las OPC de las demás comisarías efectuarán coordinaciones con las diferentes instituciones públicas (MINSA, GORE, municipalidades, universidades estatales, CEM) y privadas (universidades particulares, word visión, ONGs, canales de televisión, etc.) a fin de articular esfuerzos y contar con el apoyo de profesionales de la salud de la especialidad de psicología, psiquiatría asesoría legal entre otros, para la atención y prevención de potenciales víctimas de VCMIGF.
- e. Programa de Monitoreo y Formulación y Seguimiento de Procedimientos de Gestión de visitas y atenciones para las Comisarias:** Se elaborarán actas de visitas y atenciones para registrar el trabajo preventivo y las actividades que realiza el personal policial encargado de la ejecución del programa, para su mejor gestión y monitoreo y evaluación.

5.1 Sensibilización a la Población: Diseño e implementación de campañas de sensibilización en medios de comunicación masiva, redes sociales y espacios públicos.

Población objetivo: Población en general, con énfasis en hombres jóvenes y adultos.

Objetivo general: Sensibilizar a la población sobre la gravedad de la VCMIGF, fomentando una cultura de respeto, igualdad de género y no violencia en todos los ámbitos de la sociedad.

Objetivos específicos:

- a. Informar sobre las formas de violencia que afectan a la mujer y los familiares, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.
- b. Concientizar sobre la importancia de denunciar la violencia y buscar ayuda para las víctimas.
- c. Promover la igualdad de género y el respeto a los DDHH de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- d. Fomentar la corresponsabilidad en la prevención y eliminación de la VCMIGF.

Metas intermedias:

- a. Alcanzar una cobertura del 80% de la población objetivo en la difusión de la campaña. Teniendo como indicador de medición el número de talleres, sesiones con psicólogos, charlas motivacionales desarrolladas.
- b. Generar un aumento del 50% en el conocimiento sobre los tipos de violencia y los recursos disponibles para la prevención y atención de la violencia.
- c. Lograr que las víctimas no se queden calladas, confíen en sus autoridades y puedan realizar sus denuncias de VCMIGF.

- d. Generar un cambio de actitud del 50% de la población objetivo, promoviendo la igualdad de género y el respeto a los DDHH de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Indicador: disminución de las denuncias
- e. Uso de aplicativo de alerta inmediata, para celulares gratuito descargando una app.

Líneas de actividad o subprocesos:

- a. Diseño y producción de materiales audiovisuales para televisión y redes sociales que presenten los objetivos específicos de la campaña.
- b. Difusión de la campaña en medios de comunicación masiva, redes sociales y espacios públicos, tales como carteles, pancartas, volantes, entre otros.
- c. Talleres y capacitaciones dirigidos a líderes comunitarios, estudiantes y docentes, con el fin de generar un mayor compromiso y responsabilidad en la prevención y atención de la violencia.
- d. Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la difusión de la campaña y la prevención de la violencia.
- e. Instalar y descargar una app gratuita a los celulares móviles a través de la DIRTIC de la PNP, para alertar hechos de VCMIGF.

5.2 Capacitación y especialización de los miembros de la PNP en materia de prevención, atención y sanción de la VCMIGF.

Un plan de capacitación y especialización de los efectivos de la PNP en el ámbito de la atención, prevención y sanción VCMIGF puede ser diseñado siguiendo los siguientes pasos:

Identificación de necesidades: Realizar una evaluación de las necesidades de capacitación y especialización de los miembros de la PNP en relación con la VCMIGF. Esta evaluación puede incluir encuestas y entrevistas con los miembros de la PNP, revisión de estadísticas y análisis de casos de VCM.

Objetivos del plan de capacitación: Establecer los objetivos específicos del plan de capacitación y especialización, tales como mejorar la comprensión de

la problemática de la VCMIGF, mejorar las habilidades para la atención y derivación de casos, fortalecer la capacidad para la investigación y sanción de casos, entre otros.

Diseño del plan de capacitación: Definir el contenido de la capacitación, incluyendo la definición de los temas a abordar, la modalidad de capacitación, los tiempos, lugares y recursos necesarios para su implementación.

Selección de facilitadores: Seleccionar a los facilitadores y especialistas que llevarán a cabo la capacitación y definir los requerimientos y expectativas para su desempeño.

Implementación del plan de capacitación: Desarrollar la capacitación y especialización, llevar un registro de los avances y mejoras de los miembros de la PNP en su desempeño profesional, y realizar evaluaciones para medir la eficacia del plan de capacitación.

Monitoreo y evaluación: Monitorear y evaluar el plan de capacitación, para identificar las fortalezas y debilidades del programa y hacer ajustes para mejorar la eficacia del mismo.

Divulgación y difusión: Divulgar y difundir los resultados y las mejores prácticas del plan de capacitación y especialización en la prevención, atención y sanción de la VCMIGF en la PNP.

5.3 Coordinación con otras instituciones públicas y privadas para establecer protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia, y garantizar el acceso a servicios de salud, justicia y asistencia social.

Plan de coordinación para establecer protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia y garantizar el acceso a servicios de salud, justicia y asistencia social:

Población objetivo: víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar Actores involucrados

Objetivo general: Coordinar con instituciones públicas y privadas para establecer protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia y

garantizar el acceso a servicios de salud, justicia y asistencia social Mayor coordinación

Objetivos específicos:

- a. Identificar las instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios de atención y protección a las víctimas de violencia
- b. Establecer mecanismos de coordinación con dichas instituciones para el diseño e implementación de protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia
- c. Capacitar al personal de las instituciones involucradas en la atención y protección a las víctimas de violencia, en cuanto al uso y aplicación de los protocolos
- d. Establecer medidas de seguimiento y evaluación de la implementación de los protocolos y la calidad de la atención y protección brindada a las víctimas de violencia
- e. Falta la organizacional nacional y por comisarías de la comisión interinstitucional contra la violencia doméstica.

Metas 2023:

- a. Identificar y establecer contacto con las instituciones involucradas en la atención y protección de víctimas de violencia
- b. Diseñar y consensuar los protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia en coordinación con las instituciones involucradas
- c. Capacitar al personal de las instituciones involucradas en la aplicación de los protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia.
- d. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los protocolos y la calidad de la atención y protección brindada a las víctimas de violencia.

Líneas de actividad o subprocesos:

- a. Identificación de las instituciones involucradas en la atención y protección de víctimas de violencia y establecimiento de contacto con ellas.

- b. Diseño y consenso de los protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia en coordinación con las instituciones involucradas
- c. Capacitación del personal de las instituciones involucradas en la aplicación de los protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia
- d. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los protocolos y la calidad de la atención y protección brindada a las víctimas de violencia.

5.4 Monitoreo y evaluación de la implementación del programa, a través de la generación de indicadores y la elaboración de informes periódicos.

El Plan de Monitoreo y Evaluación es fundamental para evaluar la eficacia y eficiencia del programa policial de prevención de la VCMIGF. A continuación, se presenta un plan que incluye los siguientes elementos:

- a Identificación de indicadores:** se deben identificar indicadores que permitan medir el impacto del programa. Estos pueden incluir el número de casos de violencia denunciados, el número de detenciones realizadas, el número de órdenes de protección emitidas, la tasa de reincidencia, la percepción de seguridad de las mujeres, medidas de protección emitidas, entre otros.
- b Fuentes de información:** se deben identificar las fuentes de información que se utilizarán para recolectar los datos necesarios. Estas pueden incluir informes de la policía, registros judiciales, encuestas a la población, entre otros.
- c Frecuencia de recolección de datos:** se deben establecer los momentos en que se recolectarán los datos, que pueden ser trimestrales, semestrales o anuales.
- d Responsables de recolección y análisis de datos:** se deben designar a los responsables de recolectar y analizar los datos. Estos pueden ser funcionarios de la policía, investigadores especializados en el tema, personal del MIMP entre otros.

- e Procedimientos para el análisis de datos:** se deben establecer los procedimientos para el análisis de los datos recolectados. Esto puede incluir la realización de informes periódicos, la realización de estudios especializados, entre otros.
- f Comunicación de resultados:** se deben establecer los mecanismos para comunicar los resultados del monitoreo y evaluación a las instituciones involucradas en el programa y al público en general. Esto puede incluir la realización de conferencias, la publicación de informes, entre otros.
- g Mejora continua:** se debe incluir un proceso de mejora continua en el plan de monitoreo y evaluación. Esto implica la realización de ajustes al programa con base en los resultados obtenidos y la retroalimentación de los actores involucrados.



“PROYECTO DE RESOLUCION MINISTERIAL”

APRUEBAN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL “PROGRAMA PREVENTIVO DE DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCION INMEDIATA FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR” PROMOVIDA POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**N° -2023-IN**

Lima, de marzo de 2023.

VISTOS, el Oficio N° -2023/IN/DGSC, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y el Informe N° -2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27933, modificada por las Leyes N°s. 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC; de igual manera, conforme al numeral 13) de su artículo 6° el Ministerio del Interior tiene por función, entre otras, ejercer la rectoría del SINASEC articulando y coordinando la política nacional en esta materia con otras entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC, constituyendo la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y asumiendo responsabilidad de su correcto funcionamiento;

Que, el artículo 35° del Reglamento mencionado señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Nacional en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; para tal fin, el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al literal g) y h) del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 27933, las entidades que conforman el SINASEC deben promover la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones, para lo cual deben promover, entre otros, la constitución de redes comunitarias de prevención de la violencia familiar y de género y la constitución de redes de mujeres que ayudan a otras mujeres a salir de la violencia familiar y sexual, procurando la integración de las acciones que realizan la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades;

Que, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a través de la División de Proyectos Especiales de Seguridad Ciudadana PNP evaluará, analizará y visará el Protocolo de Actuación del "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la Violencia Familiar", el cual será aprobado mediante Resolución del Titular del Sector Interior;

Que, conforme al artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes en los tres niveles de gobierno, contribuyendo a asegurar el orden interno, la convivencia pacífica, la prevención de delitos y faltas, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada; ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y a las opiniones favorables de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente aprobar el Protocolo de Actuación del "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la Violencia Familiar" promovida por la Policía Nacional del Perú";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Protocolo de Actuación del "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la Violencia Familiar" promovida por la Policía Nacional del Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú su correspondiente publicación conjuntamente con el Protocolo de Actuación del "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la Violencia Familiar" aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú la difusión del Protocolo de Actuación del "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la Violencia Familiar", especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministro del Interior



CAPITULO IV

ANALISIS DE DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO.

4.1 Análisis de deseabilidad

El equipo compuesto por el Oficial que se desempeña como comisario de la comisaría de Familia, los oficiales especializados y los expertos en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar poseen una amplia experiencia y conocimiento en el tema debido a que han trabajado y/o atendido directamente con víctimas de violencia, acumulando un extenso historial de casos y una profunda comprensión de las dinámicas y desafíos asociados.

El equipo ha mostrado un compromiso constante en la atención y prevención de la violencia familiar y de género adoptando un enfoque integral que aborda tanto las raíces como las consecuencias de estos problemas sociales. Asimismo, han liderado con éxito iniciativas previas, implementando programas y estrategias que han arrojado resultados positivos en la protección de las víctimas y la promoción de la seguridad ciudadana.

La experiencia y competencia del equipo han sido reconocidas tanto por las autoridades como por la comunidad en general, lo que ha generado confianza y credibilidad en su labor. Han establecido vínculos sólidos con otros actores clave, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y servicios de salud, fomentando una colaboración efectiva y un enfoque interdisciplinario en la lucha contra la violencia familiar y de género.

Además, el equipo ha demostrado una destacada capacidad para adaptarse a las cambiantes necesidades de las víctimas y la comunidad en general. Han implementado enfoques innovadores aprovechando la tecnología y las herramientas digitales para ampliar el acceso a servicios y recursos especialmente para aquellos que enfrentan barreras geográficas o emocionales al buscar ayuda.

En ese sentido la propuesta para la implementación del “Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF”, influirá de manera directa y significativa debido a que contribuirá, por sus mismos objetivos, en la disminución de la VCMIGF

Definitivamente el Programa Policial de Prevención de la VCMIGF, será una herramienta que contribuya a garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas en riesgo de ser víctimas de la violencia.

El Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF" tiene una alta deseabilidad debido a los siguientes aspectos:

1. Necesidad social: La violencia de género y el maltrato familiar son problemas sociales graves que afectan a muchas personas en todo el mundo incluyendo nuestro País. Por lo tanto, la implementación de un programa destinado a prevenir y abordar estos problemas es altamente deseable.
2. Accesibilidad: El programa se enfoca en la provisión de servicios en línea para la prevención y tratamiento de la violencia de género y el maltrato familiar. Esto lo hace accesible para las personas que no tienen acceso fácil a servicios presenciales o que no se sienten cómodas acudiendo a las autoridades policiales en persona.
3. Perspectiva de género: El programa tiene como objetivo garantizar que la PNP brinde una atención adecuada a las víctimas de VCMIGF considerándolo también desde una perspectiva de género. Esto es altamente deseable, ya que el enfoque en la perspectiva de género permite una mejor comprensión de la complejidad de la violencia de género y cómo esta puede ser abordada de manera efectiva.
4. Participación comunitaria: El programa tiene como objetivo involucrar a la comunidad en la prevención de la VCMIGF. La participación de la comunidad es esencial para abordar estos problemas de manera efectiva y garantizar que las soluciones sean sostenibles a largo plazo.

5. Prevención y tratamiento: El programa no solo tiene como objetivo prevenir la VCMIGF, sino también brindar tratamiento a las personas afectadas por estos problemas. Esto es altamente deseable ya que aborda tanto las causas como las consecuencias de la violencia.

En conclusión, el “Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF” es altamente deseable debido a su enfoque en la necesidad social, la accesibilidad, la perspectiva de género, la participación comunitaria y el enfoque en la prevención y tratamiento. La implementación efectiva del programa podría tener un impacto significativo en la prevención y tratamiento de la VCMIGF, lo que lo convierte en una iniciativa altamente deseable.

4.2 Análisis de factibilidad

El equipo de oficiales y los expertos en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de la comisaría PNP de Familia, los oficiales especializados poseen una amplia experiencia y conocimiento en el tema. Consideran que el “Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF” es una innovación que busca prevenir la violencia de género y el maltrato familiar a través de la intervención de la policía.

La factibilidad del programa esta sostenida por lo siguiente:

1. Disponibilidad de recursos: La implementación del programa requerirá la asignación de recursos humanos como financieros, para la capacitación del personal policial y la puesta en marcha de la iniciativa. Recursos con los que actualmente cuenta la PNP, sin embargo es necesario contar con el apoyo del gobierno para garantizar la disponibilidad de estos recursos para la continuidad del programa a un largo plazo.
2. Apoyo institucional: La policía cuenta con el respaldo institucional para llevar adelante el programa de manera efectiva. La iniciativa definitivamente está respaldada por el comando policial y en la actualidad es considerada como una prioridad en la agenda institucional.

3. Capacitación y formación: La implementación del programa requiere de una capacitación y formación adecuada para el personal policial, en ese sentido se cuenta con la ENFPP que a través de sus diversos programas de formación, capacitación y actualización garantizan que el personal policial esté eficientemente formado en perspectiva de género, en la atención de víctimas de violencia de género, y en la utilización de herramientas tecnológicas para brindar atención en línea.
4. Coordinación interinstitucional: El programa debe contar con la coordinación efectiva de otras agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para garantizar una respuesta integral a la violencia de género y el maltrato familiar.
5. Monitoreo y evaluación: Es importante llevar un seguimiento constante del programa y su impacto para evaluar su efectividad y realizar ajustes necesarios.

En conclusión, el equipo de la comisaría PNP de Familia de Ayacucho cuenta con una sólida trayectoria en la atención y prevención de la violencia familiar y contra la mujer. Su experiencia, competencia y capacidad de adaptación los convierten en actores confiables y eficaces en la implementación de programas preventivos y de atención temprana. Su liderazgo y colaboración con otros actores clave aseguran una respuesta integral y coordinada frente a estos problemas sociales, fortaleciendo la seguridad y el bienestar de las personas afectadas, en ese contexto el "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF" es una iniciativa factible si se cuenta con los recursos, el apoyo institucional, la capacitación adecuada, la coordinación interinstitucional y el monitoreo y evaluación constante. La implementación efectiva del programa podría tener un impacto significativo en la prevención y tratamiento de la violencia de género y el maltrato familiar.

4.3 Análisis de viabilidad

El "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF" es una iniciativa destinada a prevenir la violencia de género y el maltrato familiar a través de la intervención de la policía.

En términos generales, la idea de un programa de prevención de la violencia de género y el maltrato familiar es una medida positiva y necesaria. La violencia de género es un problema grave y extendido en muchas sociedades, y la policía puede desempeñar un papel importante en la prevención y el tratamiento de este tipo de violencia.

El resultado de la implantación del Programa Policial de Prevención de la VCMIGF se verá reflejado en los resultados donde se podrá apreciar la disminución de actos de VCMIGF; por consiguiente, la sostenibilidad del programa policial de Prevención dependerá mucho de las mediciones y evaluaciones que se deben realizar periódicamente a mediano y largo plazo que reflejará los resultados.

La viabilidad de este programa está basado en el diseño e implementación de campañas de sensibilización en medios de comunicación masiva, redes sociales y espacios públicos; en la capacitación y especialización de los miembros de la PNP en materia de prevención, atención y sanción de la VCMIGF; en la coordinación con otras instituciones públicas y privadas para establecer protocolos de atención y protección a las víctimas de violencia garantizando el acceso a servicios de salud, justicia y asistencia social; y el Monitoreo y evaluación de la implementación del programa, a través de la generación de indicadores y la elaboración de informes periódicos, así mismo otro aspecto fundamental que ha sido considerado es la sostenibilidad del programa a largo plazo. Considerando para ello con un presupuesto adecuado para su implementación que definitivamente la Policía cuenta con los recursos.

En resumen, el "Programa Preventivo de Detección Temprana y Atención Inmediata frente a la VF" es una iniciativa positiva y viable que busca prevenir la violencia de género y el maltrato familiar a través de la intervención policial. Sin embargo, su éxito dependerá de su implementación efectiva y su alcance, la

capacitación del personal policial, la coordinación interinstitucional y la sostenibilidad a largo plazo.



Referencias bibliográficas

- Actualidad Ambiental. (24 de Abril de 2012). <https://www.actualidadambiental.pe/mineria-ilegal-gobierno-emite-nuevo-decreto-contralavado-de-activos-y-crimen-organizado/>
- Actualidad ambiental. (2012). <https://www.actualidadambiental.pe/mineria-ilegal-gobierno-emite-nuevo-decreto-contralavado-de-activos-y-crimen-organizado/>.
- Acuerdo Nacional. (2002). *Objetivo Equidad y justicia (Política de Estado N° 16)*. Lima: Lima.
- Aliaga, F. (2014). *Análisis del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima.
- Alvarado, O. (1999). "Gestión Educativa". Universidad de Lima. Fondo de Desarrollo Editorial. Lima
- Amnistía Internacional . (2008). *La Lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México*. Madrid: Amnistía Internacional (EDA). <https://books.google.com.pe/books?id=3hdDTzeuADQC&pg=PA30&dq=preve+nci%C3%B3n+contra+la+violencia+familiar&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi38MSCxvf5AhX0ANQKHeT3DaoQ6AF6BAGHEAI>
- Anaya, B. (2007). *El crimen organizado: (origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México)*. México: Editorial Porrúa,.
- Arendt, H. (2005). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza de Novelas (ADN).
- Arendt, H. (2013). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza de novelas (ADN). Obtenido de <https://www.tierraadentro.cultura.gob.mx/sobre-la-violencia-hannah-arendt/#:~:text=%E2%80%9CBajo%20ciertas%20circunstancias%2C%20la%20violencia,hombre%20no%20ser%20m%C3%A1s%20que>
- Benitez Jiménez, M. J. (2004). *Violencia Intrafamiliar*. Málaga: España.
- Blair Trujillo, E. (2009). *Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición*. Medellín: INER. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- Burgue-Torruebla (2014). *Políticas públicas: Entre la deliberación y el ejercicio de autoridad*. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas / Universidad Autónoma de Barcelona. HYPERLINK
- "<https://revistas.ucm.es/index.php/CGAP/article/view/45157/42519>"
- <https://revistas.ucm.es/index.php/CGAP/article/view/45157/42519>
- Cagigas, A. (2000). *El patriarcado, como origen de la violencia doméstica*. Madrid: Revista Monte Buciero 5. HYPERLINK "<https://docplayer.es/71009045-El-patriarcado-como-origen-de-la-violencia-domestica.html>"
- <https://docplayer.es/71009045-El-patriarcado-como-origen-de-la-violencia-domestica.html>

- Campos, H. (2012). *El juicio de resarcibilidad en el ordenamiento jurídico peruano*.
- CEDAW. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Suiza: Ginebra.
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/CEDAWIndex.aspx>
- CEPAL. (2004). *Marco legal y de políticas en favor de las personas en América Latina*. Santiago de Chile: ISSN.
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/7193/S044281_es.pdf
- Chiavenato, I. (1990). *Administración de Recursos Humanos*. Mexico.
- Chiavenato, I. (2007) *Administración de Recursos Humanos. El Capital humano de las organizaciones*. Mac Graw Hill. México, Colombia. HYPERLINK
["https://www.academia.edu/34007846/8va_Administracion_de_recursos_humanos_El_capital_humano_pdf"](https://www.academia.edu/34007846/8va_Administracion_de_recursos_humanos_El_capital_humano_pdf)
https://www.academia.edu/34007846/8va_Administracion_de_recursos_humanos_El_capital_humano_pdf
- Chiavenato, I. (2007). *Administración de los Recursos Humanos*. Colombia: Lyly Solano Arevalo.
https://frrq.cvg.utn.edu.ar/pluginfile.php/15522/mod_resource/content/0/Chiavenato%20Idalberto.%20Administraci%C3%B3n%20de%20Recursos%20Humanos.pdf
- Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Recuperado de <https://www.coe.int/es/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/2103>
- Constitucion Política del Perú. (1993, 29 de Diciembre). Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682678>.
- D.S. N° 025-2019-IN. Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú. (2019, 30 de noviembre). Ministerio del Interior. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1249289>
- De la Heras Navarro, B. M. (1986). *Enciclopedia ilustrada del Perú*. Lima: Peisa.
- Decreto Legislativo N.º 1267*, Ley de la Policía Nacional del Perú. (2016, 18 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1170025>.
- Decreto Legislativo N.º 957, nuevo Código Procesal Penal. (2004, 22 de Julio). Diario oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682695>
- Decreto Legislativo N° 957. (29 de Julio de 2004). Código Procesal Penal. *El Peruano*. Lima.
- Decreto Legislativo N° 052. (16 de marzo de 1981). *Ley organica del Ministerio Publico*. Lima, Lima, Peru: Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Legislativo N° 052. (1981). *Ley Organica del Ministerio Publico*. Lima.

- Decreto Legislativo N° 1105. (2014). *El Peruano*, 19 de Abril . Lima.
- Decreto Legislativo N° 1244. (27 de Octubre de 2016). *Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas*. Lima, Lima, Peru: Diario Oficial el Peruano.
- Decreto Legislativo N° 1244. (29 de Octubre de 2016). *El Peruano* . Lima.
- Decreto Legislativo N° 635. (1991). *Codigo Penal Peruano, 3 de abril*. Lima, Lima, Peru: Peru.
- De la Heras, P. Cortajarena, E., (1986) “*Introducción al Bienestar Social*”. Ed. S. XXI. Madrid, España.
https://books.google.com.pe/books?id=dQIIBAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Delgado, C. (2014). *El Sicariato como una modalidad del crimen organizado.(1era ed.)*. Lima, Perú:: Grandes Ediciones.
- Deza Villanueva, S. (2013). *Violencia familiar asociado al consumo de sustancias psicoactivas en hombres que ejercen violencia*. UNIFE: Av. psicol. 21.
- Diario el PERUANO. (s.f.).
- DINI. (2017). *Dirección Nacional de Inteligencia - Plan Nacional*. Lima.
- DIREPMA. (2019). Dirección de Protección del Medio Ambiente. *Informe Reservado de Productividad Policial*.
- DIRIN. (2019). *Dirección Nacional de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú - Plan Institucional*. Lima.
- DIVMRILL-PNP. (2019). *Informe de Inteligencia*. La Libertad.
- DIVMRILL-PNP. (2020). *Informe de inteligencia*. Lima.
- Duque, J. (2011), *El desafío de la interinstitucionalidad como estrategia de gestión en programas de formación avanzada*. Revista Vol.11 No.3. Versión Digital. Facultad de Educación. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia
- Echeburúa, E. (2001). *Manual de Violencia Familiar*. Madrid: España.
- Editorial Grudemi. (30 de abril de 2021). *2385845811_DOMAIN_COM-VRSN*. Obtenido de whois.godaddy.com: <https://www.godaddy.com>.
- Enciclopedia Jurídica, 2020. (s.f.). *Enciclopedia Jurídica, 2020*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html>
- ENDES. (2021). *PERÚ Encuesta demográfica y de salud familiar ENDES 2021 nacional y departamental*. INEI-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar . Lima 11: INEI.

- Enfoque Estratégico. (24 de julio de 2019). *¿Que es el marco jurídico?* Obtenido de <https://enfoque-estrategico.com/que-es-el-marco-juridico/>
- Farro, F. (2001). *Planeamiento Estratégico para Instituciones Educativas de Calidad*. UDEGRAF. Lima
- Fred, D. (2014) *Conceptos de administración estratégica*. Pearson Educación, México. HYPERLINK "https://laurabatres.files.wordpress.com/2018/06/conceptos-de-administracion-estrategica-14edi-david.pdf" <https://laurabatres.files.wordpress.com/2018/06/conceptos-de-administracion-estrategica-14edi-david.pdf>
- Fred (2014) indica que” los recursos humanos incluyen a todos los empleados, la capacitación, la experiencia, la inteligencia, los conocimientos, las habilidades y las capacidades”
- García-Moreno, C., Jansen, H. A., Ellsberg, M., Heise, L. y Watts, C. H. (2005). Estudio multinacional de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica contra la mujer: resultados iniciales sobre la prevalencia, los resultados de salud y las respuestas de las mujeres. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.
- Giraldo Arias, R., & González Jaramillo, M. I. (2009). *Violencia Familiar*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=pE0J5B8JwMsC&oi=fnd&pg=PA7&dq=violencia+and+familiar&ots=_CTO0Tzf53&sig=X6Zdpq9zr1Tm1dpY4YyKtM_RVe4#v=onepage&q=violencia%20and%20familiar&f=false
- Gobierno Regional de la Libertad. (2019). *Informe del Comité Regional de Seguridad Ciudadana la Libertad*. La Libertad.
- González, R. (2005). *Creando valor con la gente. Un modelo para generar ventaja competitiva*. Editorial Norma. México. HYPERLINK "https://es.scribd.com/document/427391637/Creando-Valor-con-la-Gente-pdf" <https://es.scribd.com/document/427391637/Creando-Valor-con-la-Gente-pdf>
- INEGI, I. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en Aguascalientes*. Aguascalientes, Mexico: SERNAM. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=832wDgAAQBAJ&pg=PA102&dq=SERNAM,+2012&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjyt8eD__T4AhXCIbkGHSD9AIYQ6AF6BAGIEAI#v=onepage&q=SERNAM%2C%202012&f=false
- INEI. (2019). *Violencia contra las mujeres*. Lima: INEI.
- INEI. (2021). *Perú: Femicidio y Violencia contra la mujer 2015-2020*. Lima 11: INEI.
- instituto Nacional de Estadística. (2017). *Homicidios en el Perú - Informe estadístico No 6*. Lima.
- Jiménez, B. (2015). *Manual de inteligencia Operativa Policial*. PNP.
- Kaplan, C. (2006). *Violencias en plural*. Buenos aires: Miño y Dávila.
- Lago, V. (2017). *La práctica de la investigación criminal*. Madrid: Editorial Reus.

- Ley N.º 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. (2015, 23 de noviembre). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1141065>
- Ley N.º 27379, *Ley de procedimientos para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares*. (2000 de 21 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H798953>
- Ley N.º 30535. (10 de Enero de 2017). 6. Lima, Peru.
- Ley N.º 27379. (20 de diciembre de 2000). *Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares*. Lima, Lima, Peru: Diario Oficial el Peruano.
- Ley N.º 27933, *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. (2003 de 11 de Febrero) *El Peruano*. Lima.
- Ley N.º 30077. (2013). *Diario el Peruano*. 20 Agosto . Lima.
- Ley N.º 31007. (17 de octubre de 2019). *Ley que reestructura la inscripción en el Registro Integral de Formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal*. Lima, Lima, Peru: Diario oficial El Peruano.
- Ley N.º 28950. (2007). *El Peruano*, 16 de Enero.
- Llave, T. V. (2005). *Violencia familiar en las personas adultas mayores en el Perú*. Lima.
- MAPRO. (2013). *Manual de Procedimientos Operativos de la PNP*.
- MAPRO. (2015). *Manual de procedimientos Operativos . Dirección de Protección del Medio Ambiente*.
- MAPRO. (2016). *manual de Porcedimientos Operativos polciales - DIVIAC*.
- Meny y Thoenig (1992). *Las Políticas Públicas*. 1er Edición, Editorial Ariel S.A. Barcelona España. HYPERLINK "<https://es.slideshare.net/yudithreyes11/las-polticas-pblicas-meny-y-thoenig>" <https://es.slideshare.net/yudithreyes11/las-polticas-pblicas-meny-y-thoenig>
- Molina, C. & Licha, I. (2005). *Coordinación de la política social: Criterios para avanzar*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington DC
- MIMP. (2020). *Memoria 2020: Programa Presupuestal orientado a resultados para la reducción de la violencia contra la mujer*. Lima: Lima. Obtenido de <https://www.gob.pe/mimp>

- MININTER. (Noviembre de 2019). *Política Multisectoria de Lucha contra el Crimen Organizado*. Lima.
- Ministerio de Defensa. (2019). *Apreciación de inteligencia (Reservado)*. Lima-Peru.
- Ministerio de Energía y Minas. (2015). *Ayuda de memoria*. Lima-Peru.
- Ministerio de Energía y Minas. (2015). *Informe de conflictividad*. Lima-Peru.
- Ministerio de Energía y Minas. (2020). *Ley N° 31007*.
- Ministerio del Ambiente. (2012). *Directiva del Programa Nacional de Conservación Ambiental*. Lima.
- Ministerio del Interior. (2018). *Manual de Procedimientos*.
- Ministerio del Interior. (2018). *Nota de inteligencia - DIGIMIN*. IIMA-pERU.
- Ministerio del Interior. (2020). *Informe de Inteligencia*. Lima.
- Moral, J. y Ramos, S. (2016). *Machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos*. Estudio de Culturas contemporáneas. HYPERLINK "<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5598168.pdf>" <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5598168.pdf>
- Murueta, M. E., & Orozco, M. (2015). *Psicología de la Violencia*. Mexico: El Manual Moderno. Obtenido de <https://centraldeapuntelacolorina.files.wordpress.com/2017/01/psicologia-de-la-violencia-causas-prevencion-y-afrontamiento.pdf>
- Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*. Italia.
- OEA. (1994). *Convención de Belém do Pará*. Brasil.
- OMS. (1993). *Violencia contra la mujer*. Suecia: OMS.
- OMS. (2003). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*. Suiza: Grundy y Northedge Designers.
- ONU. (2018).
- ONU. (2022). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*. New York: Lois Jensen. Obtenido de https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf
- ONU Mujeres. (2021). *La violencia contra las Mujeres durante el COVID-19*. Nueva York: NY. Obtenido de <https://data.unwomen.org/sites/default/files/documents/Publications/Measuring-shadow-pandemic-SP.pdf>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2013). *Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM Aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016*. El Peruano 16 de Mayo de 2013

- Perez, G. (2009). *PLATAFORMAS LOGÍSTICAS: ELEMENTOS CONCEPTUALES Y ROL DEL SECTOR PÚBLICO*. Obtenido de <http://www.apanperu.com/documentacion/BIBLIOTECA/PLATAFORMALOGISTICA.pdf>
- Perez, J. (2010). *Gestión por Procesos* (4º ed.). Madrid, España: ESIC
- Policia Nacional del Peru. (2020). *Informe N° 01 -2020-DIRMEAMB-PNP*. Lima.
- Prado, V. (2016). *Criminalidad Organizada*. Lima: Instituto Pacifico.
- Quintana Roo. (2009). *Modelo de Prevención de la Violencia Familiar*. Coyoacán: PAIMEF. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48546/Modelo_Prevenci_n_ViolenciaFamiliar.pdf
- Quispe, A., Vargas, L., Sabaduche, J., & Navarro, C. (2022). *El impacto del COVID-19 en la violencia de género en adultos mayores en Perú*. Lima. Obtenido de https://gatesopenresearch-org.translate.google/articles/6-102?_x_tr_sl=auto&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=nui
- Reglamento DS 012. (2016). *Reglamento del DLeg. N° 1186 del uso de la fuerza por parte de la PNP*. Lima.
- Robbins, S. (1987). *Comportamiento Organizacional, Conceptos, Controversias y Aplicaciones. Tercera Edición*. México. . Mexico: Edit. Prentice Hall Hispanoamericana.
- Roig, M. (1999). *When college students. Acabar con el plagio: uso de la tecnología para reforzar la revisión de artículos y la integración efectiva de material de origen en el trabajo de los estudiantes*.
- Rubio, M. (2009). *El sistema jurídico - Introducción al Derecho*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sesión130. (2021). *PACTO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y POR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS*. Lima: Lima. Obtenido de <https://www.acuerdonacional.pe/2021/03/sesion-130-pacto-nacional-de-lucha-contra-la-violencia-y-la-discriminacion-hacia-las-mujeres-y-por-el-pleno-ejercicio-de-sus-derechos/>
- SINAPLAN. (22 de junio de 2011). Decreto Supremo N° 054-2011-PCM. *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario)*. Lima.
- Valdivieso, M. (2017). *El patriarcado contemporáneo y sus violencias extremas contra la mujer*. Artículo de investigación encontrado en: *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género*. Santiago de Chile: FLACSO. HYPERLINK "https://issuu.com/flacsochile5/docs/femicidio_y_suicidio_mujeres_por_ra" https://issuu.com/flacsochile5/docs/femicidio_y_suicidio_mujeres_por_ra